

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES, 23 DE MAYO DE 1944

NUMERO 9407

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resuelto N° 1405 de 17 de Mayo de 1944, por el cual se concede un permiso.

Resolución N° 1406 de 18 de Mayo de 1944, por el cual se hace una declaración de idoneidad.

Resoluciones Nos. 1407 y 1408 de 18 de Mayo de 1944, por las cuales se aprueban unos Decretos.

Resoluciones Nos. 1409 y 1410 de 18 de Mayo de 1944, por las cuales se aprueban unos Decretos.

Resolución N° 1411 de 18 de Mayo de 1944, por la cual se llama a un Suplente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Octubre de 1943.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 1405

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 1405.—Panamá, mayo 17 de 1944.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Agustín Sedda, comerciante de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 28-1865, el permiso para importar de los Estados Unidos de Norte América, por conducto de la casa Peter Cartridge Division, Bridge Port, Conn, los cartuchos para escopeta de cacería que se detallan a continuación:

Diez mil (10.000) tiros calibre 12 y 16.
Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

DECLARASE IDONEO

RESOLUCION NUMERO 1406

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1406.—Panamá, mayo 18 de 1944.

El licenciado Horacio Velarde, portador de la cédula de identidad personal N° 47-2009, solicita al Poder Ejecutivo que le declare idóneo para ejercer las funciones de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en virtud de haber sido nombrado Suplente del mismo por medio del Decreto Ejecutivo N° 752-bis del 16 de junio de 1943.

Con la petición ha presentado una certificación en la cual consta que obtuvo de la Corte Suprema de Justicia certificado de idoneidad para ejercer la abogacía en los tribunales de la República, por haber adquirido diploma de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, expedido por la Facul-

tad Nacional de Panamá. El peticionario ha probado que es ciudadano panameño en ejercicio con más de treinta años de edad, y como se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 3° de la Ley 135 de 1943,

SE RESUELVE:

Declárase idóneo al licenciado Horacio Velarde, para ejercer las funciones de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

APRUEBANSE DECRETOS

RESOLUCION NUMERO 1407

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1407.—Panamá, mayo 18 de 1944.

El Fiscal del Circuito de Bocas del Toro somete a la consideración del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Decreto N° 1, de 2 de mayo de 1944, por el cual se nombra al señor Ernesto Gracia, Personero del Distrito de Cricamola y a los señores Luis Serrano y Celestino Araúz, Primero y Segundo Suplente respectivamente. Dice así:

"Decreto N° 1, de 2 de mayo de 1944, por el cual se nombra Personero Municipal del distrito de Cricamola. El Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales, DECRETA: Nómbrase Personero Municipal del distrito de Cricamola, para el período que comenzó ayer, así: Principal, Ernesto Gracia, Primer Suplente: Luis Serrano, Segundo Suplente, Celestino Araúz. Sométase este Decreto a la aprobación del Poder Ejecutivo como lo ordena la ley 15 de 1941 en su artículo 2°. Dado en la Fiscalía de este Circuito a los 2 días del mes de mayo de 1944.—Comuníquese.—El Fiscal, (fdo.) E. A. Pedraza G.—El Secretario, (fdo.) C. Escovar".

El Decreto transcrito anteriormente es auténtico y se ajusta a las leyes de la República, por consiguiente, teniendo en cuenta lo antes establecido

el Art. 142 de la Constitución Nacional y el Art. 2º de la Ley 15 de 1941.

SE RESUELVE:

Apruébase el Decreto N° 1, de 2 de mayo de 1944, por el cual se nombra al señor Ernesto Gracia, Personero del Distrito de Cricamola y a los señores Luis Serrano y Celestino Araúz, Primero y Segundo Suplentes respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 1408

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1408.—Panamá, 18 de Mayo de 1944.

El Fiscal Superior del Segundo Distrito Judicial somete a la consideración del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Decreto N° 14, de 24 de abril de 1944, por el cual se nombra al señor Rodolfo García Castillo Segundo Suplente del Personero del Distrito de Chitré. Dice así:

"DECRETO NUMERO 14, de 24 de abril de 1944, por el cual se hace un nombramiento.—El suscrito, Fiscal del Circuito de Herrera, en uso de sus facultades legales, y **CONSIDERANDO:** Que el señor Arcadio Rivera ha renunciado irrevocablemente su cargo de Segundo Suplente de la Personería Municipal de Chitré, **DECRETA:** Artículo Primero: Se nombra al señor Rodolfo García Castillo, Segundo Suplente de la Personería Municipal de Chitré, por lo que falta del periodo legal en curso. Artículo Segundo. Consúltase el presente Decreto con el Poder Ejecutivo, para los efectos legales.—Cúmplase.—El Fiscal, (fdo.) Juan B. Batista.—El Secretario, (fdo.) Sergio Pérez".

El Decreto transcrito anteriormente es conveniente y se ajusta a las leyes de la República; por consiguiente, teniendo en cuenta lo que establece el Artículo 142 de la Constitución Nacional y el Artículo 2º de la Ley 15 de 1941.

SE RESUELVE:

Apruébase el Decreto N° 14, de 24 de abril de 1944, por el cual se nombra al señor Rodolfo García Castillo Segundo Suplente del Personero del Distrito de Chitré.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 1409

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1409.—Panamá, 18 de Mayo de 1944.

El Fiscal del Circuito de Colón somete a la consideración del Poder Ejecutivo, por conducto del

Ministerio de Gobierno y Justicia, el Decreto N° 2, de fecha 5 del presente mes, por medio del cual se nombra al señor Manuel Avelino Mark Personero del Distrito de Portobelo y a los señores Alejandro Rodríguez y Julio Vázquez, Primero y Segundo Suplentes, respectivamente. Dice así:

"DECRETO NUMERO 2, de 5 de mayo de 1944.—El suscrito Fiscal del Circuito de Colón, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 2º de la Ley 15 de 1941, **DECRETA:** Artículo 1º Nómbrase Personero Municipal de Portobelo al señor Manuel Avelino Mark, para el nuevo periodo que empieza en el mes de mayo de 1944; Artículo 2º Nómbrase Primer Suplente al señor Alejandro Rodríguez; Artículo 3º—Se nombra Segundo Suplente del Personero de Portobelo al señor Julio Vázquez; Artículo 4º Envíese copia de este Decreto al Ministro de Gobierno y Justicia y sométase a la aprobación del Poder Ejecutivo.—Dado en la ciudad de Colón a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Comuníquese, (fdo.) Manuel Burgos—Fiscal del Circuito. (fdo.) M. E. Echeverría.—Srio. ad-interin."

El Decreto transcrito anteriormente es conveniente y se ajusta a las leyes de la República; por consiguiente, teniendo en cuenta lo que establece el Artículo 142 de la Constitución Nacional y el Artículo 2º de la Ley 15 de 1941,

SE RESUELVE:

Apruébase el Decreto N° 2, de 5 de mayo de 1944, por medio del cual se nombra al Personero del Distrito de Portobelo y su Primero y Segundo Suplentes.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 1410

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1410.—Panamá, 18 de Mayo de 1944.

El Fiscal del Circuito de Coclé somete a la consideración del Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Decreto N° 2, de 25 de abril de 1944, por medio del cual se nombra al señor Diomedes Samaniego Personero del Distrito de San Carlos, en reemplazo de Alfredo Ricord, quien falleció, y el señor Jorge de la Cruz Bellido Primer Suplente, en reemplazo de Eugenio Sánchez, quien no aceptó el cargo. Dice así:

"DECRETO NUMERO 2, de 28 de abril de 1944.—**DECRETA:**—Artículo 1º Se nombran Personero Municipal y Primer Suplente del Distrito de San Carlos, para el periodo que comienza el 1º de mayo de 1944, así: Principal, Diomedes Samaniego, en reemplazo de Alfredo Ricord, quien ha fallecido. Primer Suplente, Jorge de la Cruz Bellido, en reemplazo de Eugenio Sánchez, a quien se le ha admitido la no aceptación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa, y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia. Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 137 Oeste N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

de su nombramiento por impedimento físico. Artículo 2° Este Decreto necesita para su validez de su aprobación por el Poder Ejecutivo.—Dado en Penonomé, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Fiscal, (fdo.) Marciano Moreno.—El Secretario, (fdo.) Diógenes Arosemena".

El Decreto transcrito anteriormente es conveniente y se ajusta a las leyes de la República; por consiguiente, teniendo en cuenta lo que establece el Artículo 142 de la Constitución Nacional y el Artículo 2° de la Ley 15 de 1941,

SE RESUELVE:

Apruébase el Decreto N° 2, de 28 de abril de 194, por el cual se nombra al Personero Municipal de San Carlos y el Primer Suplente.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

LLAMASE A UN SUPLENTE**RESOLUCION NUMERO 1411.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 1411.—Panamá, 18 de Mayo de 1944.

El señor Erasmo Méndez, Magistrado del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, ha comunicado al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que ha resuelto tomar quince días más de vacaciones a partir del 15 del presente mes, en vista de que durante el año judicial próximo pasado no hizo uso del derecho que consagra el Artículo 33 de la Ley 25 de 1937. Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Llámanse al Tercer Suplente del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, señor José Leonidas Pérez, para que ejerza las funciones del titular, señor Erasmo Méndez, durante sus vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Agricultura y Comercio**REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA****RESUELTO NUMERO 973**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resueito número 978.—Panamá, mayo 12 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, y debidamente constituida, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio ron de fabricación nacional;

Que la marca consiste en una etiqueta de forma rectangular de fondo blanco, en cada esquina de la etiqueta hay un cuadrilátero amarillo; alrededor de la etiqueta triángulos en azul y rojo. En el interior de la etiqueta aparece el busto de un boxeador de color en actitud de pelear; en la parte superior de la etiqueta el distintivo de la marca o sea Champion Rum, en la parte inferior hay una inscripción que dice: "3 years old-aged in oak", y la leyenda requerida por la ley. La marca se aplica en los envases, anuncios, etc., reservándose los dueños el derecho de usarla en cualquier tamaño, color y forma sin alterar su carácter distintivo; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y, dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Diers & Ullrich, S. A., domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

Se expidió el certificado de registro N° 608.

CERTIFICADO NUMERO 608

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de mayo de 1944. Ca-
duca: 12 de mayo de 1951.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina

respectiva, en virtud de la Resolución número 978, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio ron de fabricación nacional de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9292 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 5 de enero de 1944.

Panamá, mayo 12 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular de fondo blanco, en cada esquina de la etiqueta hay un cuadrilátero; alrededor de la etiqueta se encuentran triángulos en azul y rojo. En el interior de la etiqueta aparece el busto de un boxeador de color en actitud de pelear; en la parte superior de la etiqueta el distintivo de la marca o sea el nombre CHAMPION RUM; en la parte inferior hay una inscripción que dice: "3 years old-aged in oak", y la leyenda requerida por la ley. La marca en mención se aplica en los envases, anuncios, etc., reservándose los dueños el derecho de usarla en cualquier tamaño, color y forma, sin alterar su carácter distintivo.

RESUELTO NUMERO 979

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 979.—Panamá, mayo 12 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", debidamente constituida, domiciliada en la ciudad de Colón, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional;

Que la marca consiste en una etiqueta de forma caprichosa, de variados y vivos colores, en la parte superior el título Anís Estrella, luego encontramos el dibujo de una pareja ataviada con el traje típico español, en actitud de bailar; en el fondo se destaca un paisaje y en la parte inferior la leyenda requerida por la ley. La marca se aplica en los envases, anuncios, etc., reservándose los dueños el derecho de usarla en cualquier tamaño, color y forma, sin alterar su carácter distintivo; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y de-

jando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Diers & Ullrich, S. A., domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro N° 609.

CERTIFICADO NUMERO 609

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de mayo de 1944. Caduca: 12 de mayo de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 979, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9292 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 5 de enero de 1944.

Panamá, mayo 12 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta de forma caprichosa, de variados y vivos colores, en la parte superior el nombre ANIS ESTRELLA, luego encontramos el dibujo de una pareja ataviada con el traje típico español, en actitud de bailar; en el fondo se destaca un paisaje y en la parte inferior la leyenda requerida por la ley. La marca se aplica en los envases, anuncios, etc., reservándose los dueños el derecho de usarla en cualquier tamaño, color y forma, sin alterar su carácter distintivo.

RESUELTO NUMERO 980

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 980.—Panamá, mayo 12 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", debidamente constituida, domiciliada en la

ciudad de Colón, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional;

Que la marca consiste en una etiqueta de forma rectangular con orlas doradas, siguiendo la forma de la etiqueta se encuentran racimos y ramas de uvas, que es el distintivo de la marca; en el centro de la etiqueta la inscripción siguiente: E. Lafitte & Cie.—Brandy, y a continuación en la parte inferior de la etiqueta, la leyenda requerida por la ley. La marca se usa en los envases, anuncios, etc., reservándose los dueños el derecho de usarla en cualquier tamaño, color y forma, sin alterar su carácter distintivo; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Diers & Ullrich, S. A., domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro N° 610.

CERTIFICADO NUMERO 610

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de mayo de 1944. Caduca: 12 de mayo de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 980, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9294 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de enero de 1944.

Panamá, mayo 12 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular con orlas doradas; siguiendo la for-

ma de la etiqueta se encuentran racimos y ramas de uvas, que es el distintivo de la marca; en el centro de la etiqueta la inscripción siguiente: E. LAFITTE & Cie.—BRANDY, y a continuación en la parte inferior de la etiqueta, la leyenda requerida por la ley. La marca se usa en los envases, anuncios, etc., reservándose los dueños el derecho de usarla en cualquier tamaño, color y forma, sin alterar su carácter distintivo.

RESUELTO NUMERO 981

República de Panamá.—Ministerio de Agriculturas no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 981.—Panamá, mayo 12 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", debidamente constituida, domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio ron de fabricación nacional;

Que la marca consiste en una etiqueta de forma rectangular de fondo plateado, con orlas negras; en la parte superior un monograma formado por las letras D & U, dentro de un círculo rojo, alrededor de este círculo rojo la inscripción "Marca Registrada", luego siguen las palabras Silver Label, que será el distintivo de la marca, inmediatamente después dice "Ron Superior" y a continuación una referencia sobre el producto, y la leyenda exigida por la Ley; los dueños se reservan el derecho de usar esta marca en cualquier tamaño, color y forma, que será aplicada en los envases, anuncios y empaques del producto en mención, sin alterar su carácter distintivo; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República, la Compañía Diers & Ullrich, S. A., domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 611

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de mayo de 1944. Caduca: 12 de mayo de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo dere-

chos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 981, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio ron de fabricación nacional de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9294 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de enero de 1944.

Panamá, mayo 12 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,
A. Quelquején.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular de fondo plateado, con orlas negras; en la parte superior un monograma formado por las letras D & U, dentro de un círculo rojo, alrededor de éste la inscripción "Marca Registrada", luego siguen las palabras SILVER LABEL, que será el distintivo de la marca, inmediatamente después dice: "Ron Superior" y a continuación una referencia sobre el producto, y la leyenda requerida por la ley. Los dueños se reservan el derecho de usar esta marca en cualquier tamaño, color y forma, sin alterar su carácter distintivo. Se usará en los envases, anuncios, etc.

RESUELTO NUMERO 982

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 982.—Panamá, mayo 12 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", debidamente constituida, domiciliada en la ciudad de Colón, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional;

Que la marca consiste en una etiqueta de fondo amarillo claro y en los lados laterales ramas de cacto, en el centro de la etiqueta sobre otras ramas de cactus la inscripción Dry Gin, en la parte inferior una leyenda que se refiere al dueño y domicilio del producto; los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, color y forma, sin alterar su carácter distintivo; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la Compañía Diers & Ullrich, S. A., domiciliada en la

ciudad de Colón, R. de P. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quelquején.

Se expidió el certificado de registro N° 612.

CERTIFICADO NUMERO 612

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 12 de mayo de 1944. Caduca: 12 de mayo de 1954.

CARLOS J. QUINTERO.

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 982, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Compañía Diers & Ullrich, S. A.", domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá para amparar y distinguir en el comercio un licor de fabricación nacional de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de noviembre de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9294 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 7 de enero de 1944.

Panamá, mayo 12 de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta de fondo amarillo claro y en los lados laterales tiene unas ramas de cacto, en el centro de la etiqueta sobre otras ramas de cactus la inscripción DRY GIN, en la parte inferior una leyenda que se refiere al dueño y domicilio del mismo; los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, color y formas, sin alterar su carácter distintivo.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Tomo 31 del Diario del Registro Público el día 11 de Mayo de 1944.

As. 6. Escritura N° 418 de 9 de Mayo de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se constituye la Sociedad denominada "Hermanos Ypsilantis, S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 7. Escritura N° 265 de 2 de Mayo de 1944, de la Notaría de Colón, por la cual Angelo Schettini y Domingo Alberti constituyen la Sociedad comercial denominada "Schettini y Alberti, Cía. Ltda."

As. 8. Certificado N° 566 de Registro de Marca de Fábrica, de fecha 7 de febrero de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Fábrica "Cluett, Peabody & Co, Inc", domiciliada en Nueva York, E. U. A.

As. 9. Patente de Invención N° 28, de fecha 24 de Marzo de 1944, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de los Sres. Paul Poillon, Neguib Sarraf y León Castro, domiciliado en el Cairo, Egipto.

As. 10. Escritura N° 859 de Mayo 9 de 1941, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual se constituye la Sociedad denominada "Sandoval y González, Limitada",

domiciliada en esta ciudad.

As. 11. Escritura N° 866 de 9 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual se constituye la Sociedad denominada "Epindalera, S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 12. Escritura N° 838 de 10 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Mary Ball Cleasby declara la construcción de una casa sobre un terreno de su propiedad.

As. 13. Escritura N° 749 de 27 de Abril de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Sociedad Tierras El Coco, S. A., cancela hipoteca constituida a su favor por Eustorgio Perigault.

As. 14. Escritura N° 860 de 9 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Angel Pernas Rey vende a la Sociedad "Sandoval y González, Ltda.", una panadería ubicada en esta ciudad, y le traspaşa un contrato de arrendamiento.

As. 15. Escritura N° 729 de 21 de Abril de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Carmen Giner vende a Elena Ofelia Rodríguez una finca ubicada en San Francisco de la Caleta, y el Banco Nacional de Panamá hace una cancelación parcial hipotecaria y anticrética a la vendedora.

As. 16. Escritura N° 861 de 9 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Eusebio González vende a Amparo Tapanes de Brostella dos fincas ubicadas en esta ciudad.

As. 17. Escritura N° 800 de 2 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Gardner Ayres Myrick sustituye en Henry Vereker Talbot Mais un poder general de la "Tropical Radio Telegraph Company".

As. 18. Escritura N° 237 de 30 de Diciembre de 1943, de la Notaría de Herrera, por la cual Francisco Botello vende a Daniel Solís Batista parte de una propiedad, ubicada en la Provincia de Herrera.

As. 19. Telegrama de fecha 10 de Mayo de 1944, del Juzgado del Circuito de Santiago de Veraguas, por la cual se decreta Secuestro sobre una finca de propiedad de Alfonso Fernández, a solicitud de Enrique Sanson.

As. 20. Escritura N° 796 de 2 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Gardner Ayres Myrick revoca la sustitución que hizo en el señor Herbert George Hamer del Poder General que tiene de la Tropical Radio Telegraph Company.

As. 21. Escritura N° 798 de 2 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Gardner Ayres Myrick revoca la sustitución de un poder general que le confirió la "Tonosi Fruit Company", hecha en Herbert George Hamer.

As. 22. Escritura N° 797 de 2 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Gardner Ayres Myrick revoca la sustitución que hizo del poder General que tiene de la "United Fruit Company".

As. 23. Escritura N° 770 de 2 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza copia con firmas autógrafas del acta de la Junta General de Accionistas de la "Aroeléctrica, S. A.".

As. 24. Escritura N° 870 de 10 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Guillermo Samudio vende a Otilia Arosemena de Tejera, una finca situada en el lugar llamado Patilla, Sabanas de esta ciudad.

As. 25. Escritura N° 802 de 2 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Gardner Ayres Myrick sustituye en Henry Vereker Talbot Mais, el Poder General que tiene de la Sociedad "Tonosi Fruit Company".

As. 26. Escritura N° 421 de 10 de Mayo de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Lorenzo Hincapié vende a Linda de Hute un lote de terreno ubicado en las afueras de esta ciudad.

As. 27. Escritura N° 801 de 2 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Gardner Ayres Myrick sustituye en Henry Vereker Talbot Mais, un poder General que tiene de la Sociedad Anónima denominada "United Fruit Company".

As. 28. Escritura N° 799 de 2 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Gardner Ayres Myrick revoca la sustitución que hizo en Herbert George Hamer del poder General que tiene de la "Chiriquí Land Company".

As. 29. Escritura N° 803 de 2 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Gardner Ayres Myrick sustituye en Henry Vereker Talbot Mais el poder

General que tiene de la Sociedad "Chiriquí Land Company".

As. 30. Escritura N° 832 de 9 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A. vende a Margarita Cortez González, un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 31. Escritura N° 833 de 9 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende a Josefina Brown un lote de terreno ubicado en las afueras de esta ciudad.

As. 32. Escritura N° 829 de 8 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Alicia Bonvini de Ghitis vende una finca ubicada en esta ciudad a Alfredo Orillac Arango.

As. 33. Escritura N° 837 de 9 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Sociedad de Tierras El Coco, S. A., vende a Rosario Elida Paredes de Quintero, una finca ubicada en esta ciudad.

As. 34. Patente Comercial de Segunda Clase N° 3806 de 10 de Mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "García y Cartabio Cia. Ltda", domiciliado en la ciudad de Panamá.

As. 35. Patente Comercial de Segunda Clase N° 3707 de 14 de Abril de 1944 del Ministerio de Agricultura y Comercio, expedida a favor de Demetrio Katuras, domiciliado en esta ciudad.

As. 36. Patente Comercial de Primera Clase N° 686 de 10 de Mayo de 1944, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Sociedad "Eddi y Kadoch Cia. Ltda", domiciliada en esta ciudad.

As. 37. Patente Comercial de 2ª Clase, expedida el día 10 de Mayo de 1944 en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Piqueras Bernal y Velasco Ltda.", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 38. Escritura N° 290 de 10 de Mayo de 1944, de la Notaría de Colón, por la cual Carl Bean Brunner vende una finca ubicada en la ciudad de Colón a la Sociedad "Talavera y Cia. Ltda."

As. 39. Patente Comercial de Segunda Clase N° 3805 de 10 de Mayo de 1944, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Rosa Ch. Bernal y Cia. Ltda., domiciliada en Colón.

As. 40. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3804 de 10 de Mayo de 1944, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Joseph Szabo", domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 41. Escritura N° 842 de 10 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Julieta Isabel Linares de Zarak vende una finca de su propiedad a Perfecto González.

As. 42. Escritura N° 100 de 28 de Marzo de 1944, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Sebastián Santamaría y el Banco Agro-Pecuario e Industrial celebran un contrato de préstamo.

As. 43. Patente Industrial de 1ª Clase, N° 6016 de 10 de Mayo de 1944, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de "Goodyer" de Panamá, S. A.

As. 44. Escritura N° 154 de 27 de Febrero de 1930 de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Domingo Díaz Arosemena vende un lote de terreno ubicado en esta ciudad a Elvira María Ayala y a Carmen Durán.

As. 45. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3696 de 14 de Abril de 1944, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Josefina Franco, domiciliada en esta ciudad.

As. 46. Escritura N° 850 de 10 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la reunión de la Junta Directiva de la Sociedad "Jardín Atlas, S. A.", celebrada el 15 de Febrero de 1944.

As. 47. Patente Comercial de Segunda Clase N° 3664 de 13 de Abril de 1944, expedida en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de José Antonio Díez E., domiciliado en esta ciudad.

As. 48. Escritura N° 121 de 30 de Enero de 1943, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Giovanni Iannini vende un lote de terreno a María Luisa Palmer quien incorpora este lote a una finca de su propiedad y constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 49. Escritura N° 840 de 10 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Giovanni Iannini cancela una hipoteca constituida a su favor por María Luisa Palmer.

As. 50. Escritura N° 282 de 12 de Febrero de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual se protocolo-

lizan los documentos que constituyen el Centro Social "Lidice" y la Resolución N° 206 de 19 de Febrero de 1944 del Ministerio de Gobierno y Justicia en que se le reconoce personería jurídica.

As. 51. Diligencia de Fianza, extendida el 19 de Abril de 1944, en el Juzgado Municipal de Antón, por la cual Carmen Ponce yda. de Veliz para garantizar unas costas a Rosa Idalia Arce de Durling, le constituye hipoteca a favor, sobre una finca ubicada en el Distrito de Antón.

As. 52. Escritura N° 874 de 10 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Benigno Abad Benítez vende a Juan Abad Herrera una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 53. Escritura N° 423 de 11 de Mayo de 1944, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca y anticresis que pesan sobre la parte que tiene Eladia Palma Garibaldo de Almengor en una finca ubicada en esta ciudad.

As. 54. Escritura N° 841 de 10 de Mayo de 1944, de la Notaría 1ª de este Circuito por la cual Juan de la Guardia cancela una hipoteca constituida por Alfredo Sierra Jaén.

As. 55. Escritura N° 871 de 10 de Mayo de 1944, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Claudia May Linchin de Luthas da en arrendamiento a Elias Mihalitsianos una finca ubicada en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 24 de Abril al día 29 de Abril de 1944.

Provincia de Los Santos.—

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Santiago Cedeño, Luis Cedeño, Teresa Cedeño y a Juan Santiago Cedeño, un globo de terreno de los indultados, denominado "El Mango", ubicado en el Corregimiento de Pesé, jurisdicción del Distrito de Chitré, el cual consta de una superficie de 29 hectáreas con 5.950 metros cuadrados y ha sido inscrito por separado al folio 242 del Tomo 406, formando la Finca N° 3.639.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Fidel Samaniego, Isidoro Samaniego y a Mercedes Samaniego, un globo de terreno de los indultados, denominado "La Piña", el cual consta de una superficie de 17 hectáreas con 1.664 metros cuadrados, y ha sido inscrita por separado al folio 246 del Tomo 406, formando la Finca N° 3.640. (Se hace constar que este globo de terreno está ubicado en el Corregimiento de Pesé, jurisdicción del Distrito de Chitré).

Provincia de Veraguas.—

Otilia Maria Sosa Palacios de Gutiérrez y Alicia Maria Sosa, llamada en religión Sor Maria Matilde, venden a Aida Maria Sosa de Villarreal la mitad que le pertenecen de la Finca N° 877, inscrita al folio 480 del Tomo 174, ubicada en la ciudad de Soná, por la suma de B. 375.00.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Isaura Pinzón y a sus sobrinos quienes representan llamados Tomasa Guevara, Hilda Guevara, Ruth Guevara y Tomasa Pinzón, un globo de terreno de los indultados, denominado "Flores Moradas", ubicado en el Corregimiento de Atalaya, jurisdicción del Distrito de Santiago, el cual consta de una superficie de 26 hectáreas con 8.600 metros cuadrados, y ha sido inscrito por separado al folio 302 del Tomo 403, formando la Finca N° 3.258.

Provincia de Chiriquí.—

Nieves viuda de Zamora vende a Catalino Cedeño, un lote de terreno y casa en él construida, la casa es de cinco, situados frente a la calle de "El Carmen" en la ciudad de David. La casa mide 6 metros de frente por 3 metros de fondo y el solar o fondo de patio mide 37 metros de frente por 38 metros de fondo, como está en una reinscripción, ha sido inscrita al folio 14 del Tomo 412, formando la Finca N° 4.713. (Se hace constar que el precio de venta fue el de B. 175.00).

Provincia de Herrera.—

Pedro Francisco Corro vende a Francisco Rodríguez de Pérez su Finca N° 1.348, inscrita al folio 216 del Tomo 273, ubicada en la ciudad de Chitré, por la suma de B. 700.00.

Provincia de Coclé.—

La sociedad "Santa Clara Beach Inc.", de su Finca N° 2.243, inscrita al folio 406 del Tomo 273, ubicada en Santa Clara, comprensión del Corregimiento de Río Hato, jurisdicción del Distrito de Antón, vende a Mamie Williams Van Sieten, un lote de terreno marcado en el plano de la parcelación de dicha finca con el N° 8 de la Manzana 27, el cual consta de una superficie de 1.679 metros cuadrados por el que pagó la suma de B. 500.00 y ha sido inscrito por separado al folio 330 del Tomo 411, formando la Finca N° 4.611. El resto libre de la finca 2.243, queda con una superficie de 173 hectáreas con 987 metros cuadrados y 79 decímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito.

El Gobierno Nacional de su Finca N° 1.863, inscrita al folio 362 del Tomo 226, ubicada en el Corregimiento de Río Hato, jurisdicción del Distrito de Antón, vende a Agustín Cedeño, un lote de terreno marcado en el plano Oficial de la parcelación de dicha finca con el N° 6 de la Manzana 17, por el que pagó la suma de B. 6.00 y ha sido inscrito por separado al folio 334 del Tomo 411, formando la Finca N° 4.612.—El resto libre de la finca N° 1.863, queda con una superficie de 1.985 hectáreas con 8.234 metros cuadrados y 21 decímetros cuadrados.

Provincia de Los Santos.—

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Salvador Samaniego, un globo de terreno de los indultados, denominado "Quebrada de Las Yescas", el cual se encuentra cercado y cultivado, ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, consta de una superficie de 9 hectáreas con 2.960 metros cuadrados y 79 decímetros cuadrados y ha sido inscrito por separado al folio 250 del Tomo 406, formando la Finca N° 3.641.

Provincia de Coclé.—

El Municipio del Distrito de Aguadulce, de su Finca N° 961, inscrita al folio 552 del Tomo 137, que forma el área y ejidos de dicha población, vende a George Hilbert, un lote de terreno, situado dentro del área de la ciudad de Aguadulce, el cual consta de una superficie de 541 metros cuadrados con 299 centímetros cuadrados por el que pagó la suma de B. 33.68 y ha sido inscrito por separado al folio 326 del Tomo 411, formando la Finca N° 4.610.—El resto libre de la finca 961 queda con una superficie de 79 hectáreas con 7.743 metros cuadrados, 48 decímetros y 68 centímetros cuadrados.

Provincia de Chiriquí.—

Rosendo Jurado, es dueño de las Fincas Números 1.362, inscrita al folio 426 del Tomo 121, ubicada en la población de la ciudad de David, y la Finca N° 125, inscrita al folio 14 del Tomo 18, ubicada en jurisdicción del Distrito de David, cuyo nombre completo es Rosendo Jurado Samudio, casado con Josefa Venero Agnew, antes del año de 1917 por consiguiente pertenece a la sociedad conyugal Jurado Venero.—A. Granados, Juez 1º del Circuito de Chiriquí, por auto de 19 de Noviembre de 1927, declaró abierta las sucesiones ab-intestato de Rosendo Jurado Samudio y Josefa Venero Agnew, desde los días 6 de Noviembre 1925 y de Diciembre de 1923, fecha en que tuvieron lugares sus defunciones respectivamente: que son sus herederos sin perjuicio de terceros Rosendo Jurado Venero, Ignacio Jurado Venero, Judith Jurado Venero viuda de Herrera y Delia Jurado Venero. El mismo Tribunal, por auto de 18 de Agosto de 1943, a de dicha sucesión, y por auto de 5 de Octubre del mismo probó los inventarios y avalúos practicados en los bienes año, declaró: Que los herederos mencionados se hallan en posesión legítima de los bienes herenciales que quedaron en su poder a la muerte de los causantes, y les adjudicó a los cuatro herederos, las mencionadas fincas 1.362 y 125 avaluadas la primera en la suma de B. 1.000.00 y la segunda en la suma de B. 500.00 en la proporción de una cuarta parte para cada uno de ellos.

Provincia de Veraguas.—

Manuel Bustos Guillén vende a Regina Delgado su Finca N° 1.004, inscrita al folio 250 del Tomo 205, ubicada en el Distrito de Santiago, por la suma de B. 1.325.00.

MANUEL A. CASTILLO JR.,
Jefe de la Sección.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Octubre de 1943.

Octubre 1.

8211. Almacén General del Gobierno. Tesoro Nacional. Ord. 5791; 5975; 6080; 6782; 6807; 6977; 6984; 7096; 7482; Materiales. H. y T.	79.15
8212. Compañía Universal de Ventas. Ord. 3887; 1 silla para escritorio. H. y T.	25.00
8212. Compañía Universal de Ventas. Ord. 7067; 23173 pies cuadrados de madera. H. y Tesoro	2,780.76
8212. Compañía Universal de Ventas. Ord. 8104; 1 tornillo de hierro. S. y O. P.	10.00
8213. West India Oil Co., S. A. Ord. 6123 2 tanques de aceite Dissel. H. y T.	26.23
8213. West India Oil Co., S. A. Ord. 8007; 1 caja de kerosene. H. y T.	2.85
8214. Dioscoro Brugiati. Por limpiar y retocar las decoraciones del Vestíbulo del Instituto Nacional. S. y O. P.	100.00
8215. Alquiler de locales Escolares. Septiembre de 1943.	11 975.10
8216. Retiro Matías Hernández. Gastos efectuados. S. y O. P.	1,762.65
8217. Asilo de Nuestra Señora. Para reembolsar al fondo de Anticipo los gastos efectuados durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas.	500.00
8218. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. "Fondo Rotativo". Gastos Menudos de la Segunda quincena de Agosto de 1943. S. y O. P.	206.93
8219. Auxilios a Hospitales Provinciales, Dispensarios y Asilos. Octubre de 1943.	33,575.00
8220. Alquileres de locales para Salubridad. Septiembre de 1943.	358.00
8221. J. Williams Humphreys. Trabajos de mecánica. S. y O. P.	83.05
8222. María Adames. Alimentación a varios empleados de S. y O. P., durante el año de 1943. S. y O. P.	26.35
8223. Víctor Lemos. Ord. 8547; materiales. S. y O. P.	805.00
8224. Alejandro de Janon. Ord. 8374; carro marca Dodge Sedan. S. y O. P.	1,600.00
8225. Francisco Saldaña. Trabajos de carpintería. S. y O. P.	535.98
8226. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete del transporte de Panamá a Pedregal. Educación.	77.00
8226. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete de Panamá a Pedregal. Educación.	75.00
8227. Bertha C. de Dutari. Gastos en el Comedor Escolar de Soná durante Julio y Agosto de 1943. Educación.	30.00
8228. Rita Tejada. Gastos en el Comedor Escolar de la Escuela de Río de Jesús, Soná, durante Junio y Julio de 1943. Educación.	30.00
8229. Villanueva y Tejera. Cia. Ltda. Ord. 4876; 70 platinas de hierro. Educación.	204.00
8230. Ricardo A. Miro. Ord. 7983; 40 bisagras. Educación.	6.00
8231. Compañía Universal de Ventas. Ord. 3783; 1 reloj de mesa. Educación.	8.25
8231. Compañía Universal de Ventas. Ord. 7344; 1 caja de jabón amarillo. Educación.	5.00
4559; 5047; 3 sillas giratorias. Educación.	75.00
8232. Almacén 25 Centavos. Ord. 8036; 8029; Mercaderías. Educación.	20.00
8232. Almacén 25 Centavos. Ord. 8019; Mercaderías. Educación.	6.95
8232. Almacén 25 Centavos. Ord. 7984; Mercaderías. Educación.	14.40
8233. Pan-American Airways Ins. Pasaje a New Orleans, a favor de Laura. Educación.	178.64
8233. Pan-American Airways Ins. Pasaje	

de Panamá a Bogotá, a favor de Narciso

Garay. Educación.	45.00
8234. González Revilla y Hno. Ord. 8166; 7742; 7745. Medicinas. Educación.	101.65
8235. Heurtematte y Cia. Ord. 7183. Mercaderías. Educación.	38.40
8236. El Panamá América. Aviso publicado los días del 5 al 7 de Agosto de 1943. Educación.	10.80
8237. All America Cables and Radio Inc. Servicio cablegráfico durante Agosto de 1943. Educación.	27.97
8238. Nicanor Castillo Jr. Artículos suministrados a la Escuela Puerto Rico. Educación.	3.20
8239. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes que fueron suministrados al Min. de Educación, durante Julio de 1943.	70.65
8240. Rafael Hassan. Tapizar y reparar sillas en la Presidencia. Gobierno y Justicia. Ord. 8789.	27.50
8241. West India Oil Co., S. A. Ord. 8022. 1 caja de kerosene. Educación.	2.85
8241. West India Oil Co., S. A. Ord. 7896. 1 caja de kerosene. Educación.	2.85
8241. West India Oil Co., S. A. Ord. 7227. Lubricante. S. y O. P.	48.63
8242. Banco Nacional de Panamá. Cbro No. 105640; Valor giro de The Zone Co. Div. of Southwestern Petroleum Co. Inc. de Fort Worth, Texas, a. c. S. O. 10 tambores de liquido asfáltico. Ord. 2938.	747.80
8243. Pintura General, S. A. Ord. 8524; Pinturas. S. A. Ord. 8524. Pinturas. S. y O. P.	12.60
8243. Pintura General, S. A. Ord. 8493. 10 galones de pintura blanca. S. y O. P.	34.00
8244. Daniel C. George, Director de la Escuela Dominicana. Auxilio al Comedor durante Agosto de 1943. Educación.	10.00
8245. María C. Bernal, Directora de la Escuela El Higo. Auxilio al Comedor Escolar durante agosto de 1943. Educación.	5.00
8246. Rebeca de Higuero, Directora de la Escuela de San Carlos. Auxilio al Comedor durante Agosto de 1943. Educación.	5.00
8247. Tereso Quirós C., Directora de la Escuela de Río Hato. Auxilio al Comedor Escolar durante Agosto de 1943. Educación.	10.00
8248. Fidel Vega Jr., Director de la Escuela de el Chirú. Auxilio al Comedor Escolar durante Sept. de 1943. Educación.	5.00
8249. Comedor Escolar de la Escuela Española. Auxilio al Comedor Escolar durante agosto de 1943. Educación.	10.00
8250. José Vázquez Villanueva. Servicios profesionales como cali-grafométrico. Gobierno y Justicia.	800.00
Octubre 2	
8251. Forraje para Cabalgadura de la Policía Nacional. Septiembre de 1943.	425.16
8252. Gastos de Representación del Presidente de la República. Octubre de 1943.	750.00
8253. Gastos de Representación del Min. de Gobierno y Justicia. Octubre de 1943.	300.00
8254. Gastos de Representación del Secretario General de la Presidencia. Octubre de 1943.	100.00
8255. Junta de Control de Importación. Precios y Abastos. Septiembre de 1943.	450.00
8256. Alumnos Becados. Universidad Nacional. Septiembre de 1943.	715.00
8257. Compañía Kito Chen. S. A.	
8015. Mercaderías. Educación.	
8257. Compañía Kito Chen. S. A.	

8034. 8018. Mercancías. Educación	9.05	8269. Isaacs Brandon & Bros. Inc. 100 sacos de azúcar para el Retiro de Matías Hernández. S. y O. P.	1.000.00
8257. Compañía Kito Chen, S. A. Ord. 8045, 8041, 7848, 8028, 7852. Mercancías. Educación	6.10	8270. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes radiográficos enviados por el Min. de S. y O. P. durante Julio de 1943.	16.57
8257. Compañía Kito Chen, S. A. Ord. 6481, 8032. Mercancías. Educación.	9.50	8271. Juan Martínez. Ord. 1012. Materiales. S. y O. P.	2.422.00
8257. Compañía Kito Chen, S. A. Ord. 7130, 7131, 7135, 7137. Mercancías. Educación.	63.10	8272. Sociedad Ganadera Nacional, S. A. Por 6.798 libras de carne fresca suministradas al Retiro de Matías Hernández durante los días del 1 al 11 de Agosto de 1943. S. y O. P.	3.128.49
8258. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 4784, 5053, 6536. Materiales. Educación	77.15	8273. Manuel A. Cupas. Viáticos que le corresponden como Auditor de la Contraloría General en misión especial en la Escuela Juan D. Arosemena durante la segunda quincena de Septiembre de 1943. Educación	40.00
8258. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 6831, 7147, 7581. Mercancías. Educación	806.50	8274. The Times Publishing Co. Inc. Aviso de la Lotería Nacional durante Septiembre de 1943. S. y O. P.	250.00
8258. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 7017. Mercancías. Educación	37.50	8275. María Adames. Alimentación a empleados de S. y O. P. durante el año de 1942. S. y O. P.	37.20
8258. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 6848. 2 banderas panameñas. Educación	17.00	8276. Arias & Cia. David. 10 galones de gasolina a la Administración General de Transportes. S. y O. P.	3.90
8258. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 6478. Mercancías. Educación	23.50	8277. Mario Galindo y Cia., S. A. Ord. 8076. Mercancías. A. y C.	9.00
8258. Almacén General del Gobierno. T. Nacional. Ord. 6681, 6694. Mercancías. Educación	18.92	8278. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Por 700.260 galones de agua suministrados a Nueva Miramar durante el 15 de Junio al 15 de Julio de 1943. S. y O. P.	210.08
8259. Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. Ord. 5833, 7119, 7152, 7156, 7160, 7124, 6528, 6730, 6524, 6748, 6525, 6735, 6736. Materiales. S. y O. P.	339.40	8278. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Reparación al alumbrado eléctrico de la Inspección del Puerto. S. y O. P.	2.54
8260. Cardoze y Lindo. Ord. 9294; focos Educación	15.00	8278. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Por 496.050 galones de agua suministrados a Nuevo Miramar del 15 de Mayo al 15 de Junio de 1943. S. y O. P.	148.82
8260. Cardoze y Lindo. Ord. 4811; 10 docenas de bombillos. Educación	50.00	8278. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Luz eléctrica a las oficinas y residencias de empleados públicos durante el mes que terminó el 15 de Julio de 1943. S. y O. P.	10.00
8260. Cardoze y Lindo. Ord. 9549; 500 focos. Educación	250.00	8278. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Luz eléctrica al Mercado Público de Pto. Armuelles durante el mes que terminó el 15 de Julio de 1943. S. y O. P.	4.50
8260. Cardoze y Lindo. Ord. 4567; 3 docenas de bombillos. Educación	15.60	8278. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Luz eléctrica suministrada a la Escuela Modelo y a dos residencias de Maestros durante el mes que terminó el 15 de Julio de 1943. S. y O. P.	10.50
8260. Cardoze y Lindo. Ord. 2521; 60 bombillos. Educación	24.00	8278. Chiriquí Land Co. Pto. Armuelles. Luz eléctrica suministrada a la oficina de Correos y Tele. de Pto. Armuelles durante el mes que terminó durante el 15 de Julio de 1943. S. y O. P.	2.00
8260. Cardoze y Lindo. Ord. 4770; focos. Educación	151.50	8279. Arosemena Hermanos. Endosado a Arias Accesorias para Autos. 15 baterías de 15 placas. S. y O. P.	315.00
8260. Cardoze y Lindo. Ord. 643; 1 docena de focos Educación	4.80	8280. La Oficina Moderna. J. L. Salas. Ord. 8622. 1 maquina de sumar. A y C.	275.00
8260. Cardoze y Lindo. Ord. 698; 24 focos. Educación	14.40	8281. El Panamá America. Aviso de propaganda de la Lotería Nacional. S. y O. Públicas	400.00
8260. Cardoze y Lindo. Ord. 4866. Bombillos. Educación	120.00	8282. Aerovías Nacionales de Colombia. Correo transportado en las líneas de Colombia durante Julio de 1943. Gobierno y Justicia	450.75
8261. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 24 de Septiembre de 1943	285.33	8283. Pan-American Airways Inc. Correo transportado durante el periodo incluido entre 1 y el 15 de Agosto de 1943. Gobierno y Justicia	4.765.87
8261. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 24 de Septiembre de 1943	84.10	8284. Contraloría General. Tesoro Nacional. 100.000 tarjetas de tabulación. Ord. 8216. S. y O. P.	184.17
8261. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 26 de Septiembre de 1943	35.00	8285. Sergio Acosta. Ord. 8835. Reparación de maquina de escribir. Gobierno y Justicia	72.00
8261. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 24 de Septiembre de 1943	170.14	8285. Sergio Acosta. Ord. 8637. 3 maquinas de sumar. Finger. G. y Justicia.	72.00
8262. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas. Gastos Menudos del 18 al 22 de Septiembre de 1943. A. y C.	283.55	8286. Oficina de Racionamiento. Ord. 8347.	
8263. Ministerio de Educación. Tercer contado que se anticipa al Min. para atender a los gastos que ocasione la Conferencia de Ministros	10.000.00		
8264. Compañía Editora Nacional, S. A. 2500 ejemplares de la Revista de Agricultura No. 25. A. y C.	350.00		
8264. Compañía Editora Nacional, S. A. 2500 ejemplares de la Revista No. 27 de la Lotería Nacional. S. y O. P.	481.20		
8265. Juan Galindo. Gastos de Representación durante Octubre de 1943. A. y C.	800.00		
8266. Banco Nacional. Para cubrir los intereses de los bonos del 3% correspondiente al 15 de Octubre de 1943. H. y Tesoro.	20.025.00		
8267. Juan D. Herrera. Ord. 1941. 1942. 1943. Maquinas. S. y O. P.	1.715.00		
8268. All America Cables and Radio Inc. Servicio radiográfico durante Agosto de 1943. S. y O. P.	41.08		

8355, 8342. Llantas y tubos. G. y Justicia.	899.70	H. y Tesoro.	45.00
8286. Oficina de Racionamiento. Ord. 8322.			
Llantas y tubos. G. y Justicia	54.50	cicleta Rocket. Gobierno y Justicia	99.00
8287. Félix Moreno L. Dictamen pericial.		8304. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas. Ord. 2831. 53. Machetes. G. y Justicia	71.85
Gobierno y Justicia	12.50	8305. Cia. de Maderas Tropicales, S. A. Ord. 8238. Maderas. Gob. y Justicia	36.72
8288. Transportes Fergunson. Transporte de David a Panamá a detenidos y sus custodias. Gobierno y Justicia	30.00	8306. C. C. de Haseh y Co., S. A. Ord. 5765. Medicinas. S. y O. P.	14.20
8288. Transportes Fergunson. Transporte de Panamá a David. Gobierno y Justicia	10.00	8307. West India Oil Co., S. A. Ord. 7588. 21 tanques de aceite Diesel. S. y O. P.	141.54
8288. Transportes Fergunson. Transporte de Panamá a David de detenidos y sus custodias. S. y O. P.	30.00	8308. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 106708. Valor giro de The Max Wacher and Son Co. de Cincinnati, Ohio, a cargo de S. y O. P. 1 mesa de operación para hospitales. Ord. 8426, 8427.	1,239.15
8289. Alejandro López. Endosado al Banco Nacional. 375 raciones suministradas a los presos de esta ciudad durante la primera quincena de Septiembre de 1943. Gob. y Justicia	131.25	8308. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 106766. Valor giro de Wilmot Castle Co. de New Orleans, a cargo de S. y O. P. una caja de esterilizadores eléctricos. Ord. 12573	374.01
8290. Cecilio G. Sterling. Materiales suministrados para el uso del carro oficial del Gobernador. Gobierno y Justicia	4.40	8309. Correa y Cia. Ltda. Endosada a Julio A. Rivera Z. Suministro de agua durante marzo de 1943. S. y O. P.	1.00
8290. Cecilio G. Sterling. Materiales suministrados para el uso del carro oficial del Gobernador. Gobierno y Justicia	13.40	8310. Ricardo Marciaq. Gastos de Representación como Contralor General durante el mes de Octubre de 1943. H. y T.	300.00
8291. Abelardo H. Herrera M. Endosado a Emilia U. de Ponce. Dictamen Pericial. Gob. y Justicia	30.00	8310. Sección de Ingeniería de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Min. de H. y T. durante Marzo de 1943.	128.04
8291. Urbano Ortega. Endosado. Emilia U. de Ponce. Servicios como perito. Gobierno y Justicia	12.50	8310. Sección de Ingeniería de Caminos y M. Tesoro Nacional. Materiales suministrados por orden de Hacienda y Tesoro.	1.05
8292. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 7456. Uniformes. Gobierno y Justicia.	23.00	8310. Sección de Ingeniería de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Sección de Rentas Internas durante Feb. de 1943. Hacienda y Tesoro.	2.21
8293. Bazar Escolar. Ord. 4918. 2 canastas de paja. Gobierno y Justicia	1.50	8310. Sección de Ingeniería de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Adm. de Rentas Internas durante Junio de 1943. Hacienda y Tesoro.	41.88
8294. Novey and Luttrell Inc. Ord. 7404. 2 barriles de clavos. Gobierno y Justicia.	50.00	8310. Sección de Ingeniería de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Sección de Rentas Internas durante Abril de 1943. Hacienda y Tesoro.	26.86
Octubre 4		8310. Sección de Ingeniería de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de la Sección de Rentas Internas durante Abril de 1943. Hacienda y Tesoro.	5.48
8295. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 2040; tractores. A. y C.	7,564.59	8301. Sección de Ingeniería de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de la Administración General de Rentas Internas durante Mayo de 1943. Hacienda y Tesoro.	21.42
8296. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 24 de Septiembre de 1943. G. y J.	164.55	8302. Almacenes Martinz. Ord. 8303. 25 cerraduras Yale. Hacienda y Tesoro.	68.75
8296. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 26 de Septiembre de 1943. G. y J.	137.30	8303. El Corte Inglés, S. A. Ord. 8303. 6 vestidos blancos. Hacienda y Tesoro.	135.90
8297. Cia. Editora Nacional. 650 ejemplares del Registro Judicial de Abril de 1943. G. y J.	353.75	8304. Amado y Cia., S. A. Por atender la maquinaria frigorífica en el Mercado Público de Colón, de Agosto 15 a Septiembre 15 de 1943. Hacienda y Tesoro.	150.00
8298. Dirección de Correos y Telecomunc. Gastos Generales de la Administración de Correos de Panamá durante la 2da. quincena de Agosto de 1943. G. y J.	86.90	8305. Novey and Luttrell Inc. Ord. 7907. 100 barriles de clavos. Hacienda y Tesoro.	1,175.00
8298. Dirección de Correos y Telecomunc. Gastos Menudos del servicio de Correos y Telecomunicaciones durante Septiembre de 1943. G. y J.	201.66	8306. Juan Octavio Lu. 3 estantes de cacha para la Administración Provincial de Rentas Internas de Colón Hacienda y Tesoro.	150.00
8298. Dirección de Correos y Telecomunc. Gastos Menudos en la Sección de Contabilidad en Septiembre de 1943. G. y J.	315.05	8317. Mario Galindo y Cia., S. A. Ord. 7996. Materiales. Hacienda y Tesoro.	2,772.50
8298. Dirección de Correos y Telecomunc. Gastos Menudos del Servicio de Correos de la Administración de Colón durante Agosto de 1943. G. y J.	132.40	8317. Mario Galindo y Cia., S. A. Ord. 8083. 6 cubos. Hacienda y Tesoro.	18.00
8299. Carmen León vda. de Rodríguez. Alumbrado eléctrico a la población de Portobelo durante Julio de 1943. S. y O. P.	100.00	8317. Mario Galindo y Cia., S. A. Ord. 7817. 2 planchas ed madera. Hacienda y Tesoro.	10.00
8299. Carmen León vda. de Rodríguez. Alumbrado eléctrico a la población de Portobelo durante Agosto de 1943. S. y O. P.	100.00	8318. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 6267, 7476. Uniformes 10. Hacienda y Tesoro.	103.00
8299. Carmen León vda. de Rodríguez. Alumbrado eléctrico a la población de Portobelo durante Septiembre de 1943. S. y O. Públicas	100.00	8319. Cia. de Maderas Tropicales, S. A. Ord. 8900, 8980. Maderas. Hacienda y Tesoro.	
8300. Octavio A. Vallarino. Viáticos de ida a Santiago de Chile a la Habana. R. Exteriores.	1,500.00		
8301. Bernardo Arias y Suárez. Viáticos correspondientes a Septiembre de 1943. A. y Comercio	25.00		
8302. Maximino López. Dictamen Pericial. Publicación de dos avisos oficiales correspondientes al mes de Septiembre de 1943			

ro	8320. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes que le fueron suministrados al Min. de H. y Tesoro durante Julio de 1943.	78.76	te Julio de 1943. S. y O. P.	78.44
	8320. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes que le fueron suministrados al Min. de H. y Tesoro durante Julio de 1943.	26.70	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Energía eléctrica para el alumbrado de Chitré y Monagrillo durante Julio de 1943. S. y O. P.	913.20
	8320. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes que le fueron suministrados al Min. de H. y Tesoro durante Julio de 1943.	7.95	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a la oficina de Fomento Agrícola de Chitré durante Julio de 1943. S. y O. P.	1.00
	8320. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes que le fueron suministrados al Min. de H. y Tesoro durante Julio de 1943.	55.50	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Energía eléctrica para el alumbrado de la biblioteca Pública de Antón durante Julio de 1943. S. y O. P.	5.88
	8320. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes que le fueron suministrados al Min. de H. y Tesoro durante Junio de 1943.	60.37	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Energía eléctrica al alumbrado del Gimnasio de Antón durante Julio de 1943. S. y O. Públicas.	6.33
	8320. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes que le fueron suministrados al Min. de H. y Tesoro durante Julio de 1943.	7.95	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Energía eléctrica para el alumbrado de Los Santos durante Junio de 1943. S. y O. P.	369.24
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Alumbrado eléctrico a la Alcaldía de Los Santos durante Junio de 1943. S. y O. P.	5.28	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Energía eléctrica para el alumbrado de Aguadulce en Agosto de 1943. S. y O. P.	960.56
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico durante Junio de 1943. S. y O. P.	50.00	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Corriente eléctrica a la Oficina de Inspección.	4.08
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico durante Junio de 1943. S. y O. P.	3.24	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Energía eléctrica para el Parque de Aguadulce durante Agosto de 1943. S. y O. P.	69.12
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Energía eléctrica para el alumbrado de Antón durante Julio de 1943. S. y O. P.	403.34	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Corriente eléctrica a la Escuela Puerto Rico de Aguadulce durante Julio y Agosto de 1943. S. y O. P.	3.93
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Energía eléctrica suministrada para planta del Acueducto de Antón durante Julio de 1943.	2.97	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Corriente eléctrica a la Escuela de Pocerí durante Julio y Agosto de 1943. S. y O. P.	9.00
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Energía eléctrica para la Escuela de Los Santos durante Julio de 1943. S. y O. P.	1.44	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Corriente eléctrica a la Biblioteca Abelardo Herrera durante Julio y Agosto de 1943. S. y O. P.	3.84
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a la Unidad Sanitaria de Los Santos durante Julio de 1943. S. y O. Públicas.	1.00	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Corriente eléctrica al cuartel de Policía de Aguadulce durante Julio y Agosto de 1943. S. y O. P.	11.34
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico durante Julio de 1943. S. y O. P.	3.24	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Energía eléctrica para el cuartel de la Policía Nacional de Chitré durante Julio de 1943. S. y O. P.	1.00
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico durante Julio de 1943. S. y O. P.	50.00	8322. Unión Oil Company of Cal. Ord. 5035. 1 tanque de gasolina. Hacienda y Tesoro.	12.72
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico durante Julio de 1943. S. y O. P.	1.00	8322. Unión Oil Company of Cal. Ord. 8477. 212 galones de aguarrás y 4 barriles vacíos. Hacienda y Tesoro.	98.41
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Energía eléctrica para el alumbrado eléctrico a la Alcaldía de Los Santos durante Julio de 1943. S. y O. P.	4.92	8322. Unión Oil Company of Cal. Ord. 3591. 5 tanques de gasolina y 2 tanques de kerosene. Gobierno y Justicia.	79.20
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Energía eléctrica para el alumbrado de los Santos durante Julio de 1943. S. y O. P.	369.24	8322. Unión Oil Company of Cal. Ord. 8270. 270 galones de kerosene y 5 tanques vacíos. Gobierno y Justicia.	64.15
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a la Inspección de Educación de Chitré durante Julio de 1943. S. y O. Públicas.	1.00	8323. Cecilio G. Sterling. Materiales suministrados para el servicio del carro oficial del Gobernador de Colón. G. y J.	11.00
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Energía eléctrica al alumbrado eléctrico de la Oficina de Malaria durante Julio de 1943. S. y O. P.	1.68	8323. Cecilio G. Sterling. Materiales suministrados para el servicio del carro oficial del Gobernador de Colón. G. y J.	28.80
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a la Unidad Sanitaria de Chitré durante Julio de 1943. S. y O. P.	1.00	8323. Cecilio G. Sterling. Materiales suministrados para el servicio del carro oficial del Gobernador de Colón. G. y J.	6.59
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a la Unidad Sanitaria de Chitré durante Julio de 1943. S. y O. P.	1.00	8323. Cecilio G. Sterling. Materiales suministrados para el servicio del carro oficial del Gobernador de Colón. G. y J.	1.75
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Energía eléctrica a la oficina del Juez del Circuito de Herrera durante Julio de 1943. S. y O. P.	1.00	8324. The Tropical Radio Telegraph Co. Mensajes enviados por orden del Min. de H. y Tesoro durante Agosto de 1943. Hacienda y Tesoro.	1.60
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico a la Escuela Tomás Herrera durante Julio de 1943. S. y O. P.	1.00	8325. Gastos Gobernadores de la República. Octubre de 1943.	600.00
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico frente al Hospital de Chitré durante Julio de 1943. S. y O. P.	2.16	8326. Manuel Pino R. Gastos de Representación como Ministro de S. y O. P. durante Octubre de 1943. S. y O. P.	300.00
	8321. Panamá Eléctrica, S. Anónima. Servicio eléctrico al Parque Herrera duran-		8327. Varios Directos de Ceiba. Octu-	

bre de 1943.	100.00	8346. Patricio Adames. Anticipo para la compra de materiales y mano de obra para reparación de la Escuela Martincito. Educación.	37.50
8328. Viáticos Intendente de San Blas. Octubre de 1943.	60.00	8347. Novey y Lutrell Inc. Ord. 7869; 7713; 7349. Materiales. Educación.	13.40
8329. Pensión de Indígenas Pecados. G. y Justicia. Octubre de 1943.	174.00	8348. Melecio A. de Lima. Ord. 5103; 4759. Mercancias. Educación.	19.00
8330. Gastos de Representación de Magistrados de la Corte Suprema. Octubre de 1943.	550.00	8349. Pan-American Airways Inc. Pasaje a favor de Judith E. Quesada de Panamá a Columbus, Ohio. Educación.	157.85
8331. Gastos del Procurador General de la Nación. Octubre de 1943.	59.00	8350. Gilberto Chiari. Viáticos de Septiembre de 1943. A. y A.	15.00
8332. Ayuntamientos Provinciales. Octubre de 1943.	19.099.43	8351. Arosemena Hnos. Ord. 7866. 6 cha-mois grandes. G. y Justicia.	30.00
8333. Alquileres de locales para Oficinas Públicas. Octubre de 1943.	688.00	8352. Victor Moreno. Ord. 8739. 1 estante. G. y Justicia.	60.00
8334. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos menudos hasta el 29 de septiembre de 1943.	17.00	8353. Cia. Casa Philco. Pasaje de Santiago a Panamá. G. y Justicia.	6.00
8334. Manuel A. Saavedra. Endosado al Intendente. Transporte de detenidos y sus custodias. Gob. y Just.	13.50	8354. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete de Panamá a Pedregal de un bulto de escobas. G. y Justicia.	0.50
8334. Wallace Ferguson. Endosado al Intendente. Transporte de detenidos y sus custodias. G. y J.	20.00	8355. María J. de Cagnon. Auxilio que le concede el Ministerio de Educación del fondo de Recompensas para Maestros.	70.00
8334. Práxedes Molina. Endosado al Intendente. Transporte de detenidos y sus custodias. G. y J.	10.00	8356. Hotel Internacional (Aguadulce). Alimentación y hospedaje de varios empleados de la Sección de Construcciones. S. y O. P. durante Agosto de 1943.	126.95
8334. José Laffargue. Endosado al Intendente. Transporte de detenidos y sus custodias. G. y J.	24.50	8357. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 106821. Valor giro de Rafael Agostini a cargo de S. y O. P. Medicinas para el Retiro de Matías Hernández. Ord. 5785.	31.20
8334. José Laffargue. Endosado al Intendente. Transporte de detenidos y sus custodias. G. y J.	25.50	8357. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 106724. Valor giro de The Deming Co. de Salen, Ohio, a cargo de S. y O. P. por una bomba de agua y un cilindro de bronce. Ord. 12265, 18229.	337.19
8334. José Laffargue. Endosado al Intendente. Transporte de detenidos y sus custodias. G. y J.	28.50	8357. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 104745. Valor giro de Shampaine Co. de St. Louis No., a cargo de S. y O. P. para el Hospital Santo Tomás por 3 huacales de instrumentos y estante de cirugía. Ord. 1797, 6256.	183.46
8334. José Laffargue. Endosado al Intendente. Transporte de detenidos y sus custodias. G. y J.	51.50	8358. West India Oil Co., S. A. Ord. 144. 10 tanques de kerosene. S. y O. P.	73.30
8335. Máquinas Comerciales "Internacional" de Panamá. Ord. 10985. Material y alquiler durante el período comprendido entre Julio a Diciembre de 1943. H. y Tesoro.	9.947.49	8359. Cia. de Productos de Arcilla, S. A. Ord. 7489. Mercancias. S. y O. P.	24.00
8336. Administración General de Transportes y Talleres. Alfredo Arango. Materiales empleados en la sección de S. y O. P.	106.89	8360. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Materiales y gastos relacionados con los acueductos de Concepción y Puerto Armuelles. S. y O. P.	65.15
8337. Inspección del Puerto de Panamá. Gastos Menudos de Agosto y Septiembre de 1943. H. y Tesoro.	56.00	8361. The Chase National Bank of the City of N. Y. Sucursal de Panamá. Giro de los Sres. Johnston Pump Co., Los Angeles, Cal., nuestra cobranza 172726 por 3 bombas centrífugas con motor eléctrico. Ord. 11911, 12220. S. y O. P.	188.75
8338. José A. Sosa J. Gastos de Representación como Ministro de Hacienda y Tesoro durante Agosto de 1943.	300.00	8362. Kodak Panamá Ltda. Ord. 18623. Instrumentos de cirugía y laboratorio. S. y O. Públicas.	832.18
8339. Juan A. Barrera. Ord. 1053. 100 pies de cable para máquina de soldar. S. y O. P.	80.30	8363. Victor M. Chanson. Ecónomo. Gastos efectuados durante la segunda quincena de Septiembre de 1943. G. y Justicia.	2.212.30
8339. Juan A. Barrera. Ord. 8903. 2 bombas de aire marca "Ingersol Rand". S. y O. Públicas.	550.00	Octubre 6	
8340. Juan Antonio Susto. Por 30 ejemplares de la vida de G. J. Colunje. Educación. Ord. 8714.	30.00	8364. Becadas Pre-Enfermería. Septiembre de 1943.	725.00
8341. Silvio Meléndez. Gastos Menudos del 22 de Julio al 7 de Septiembre de 1943. Educación.	22.00	8365. Panamá Agencies Co. Transporte de Correos durante Julio de 1943. G. y Justicia.	9.76
8342. Inspección Provincial de Educación. Penonomé. Gastos Menudos del 4 de Agosto al 16 de Septiembre de 1943. Educación.	14.05	8365. Panamá Agencies Co. Transporte de Correos durante Enero de 1943. G. y Justicia.	0.56
8343. Tesoro Provincial de Panamá. Por el 25% del producto del Mercado Público durante Agosto de 1943. H. y Tesoro.	171.66	8365. Panamá Agencies Co. Transporte de Correos durante Julio de 1943. G. y Justicia.	9.18
8344. Hospital Santo Tomás. Fondo Rotativo. Gastos de emergencia desde el 7 al 17 de Septiembre de 1943. S. y O. P.	8.123.72	8365. Panamá Agencies Co. Transporte de Correos durante Junio de 1943. G. y Justicia.	0.18
8345. Mario Galindo y Compañía. Ord. 7567. 5 barriles de yeso. Educación.	118.75	8365. Panamá Agencies Co. Transporte de Correos durante Julio de 1943. G. y Justicia.	2.76
8345. Mario Galindo y Compañía. Ord. 7568. 8 barriles de yeso. Educación.	190.00	8366. Gastos de Representación de la	
8345. Mario Galindo y Compañía. Ord. 7568. 6 hojas de Plywood. Educación.	31.50		
8345. Mario Galindo y Compañía. Ord. 7548. 25 yardas de tela metálica bronce. Educación.	45.00		

Com. Permanente de Reclamos. Octubre de 1943			
8367. Gastos de Representación del Personal de Relaciones Exteriores. Octubre de 1943	200.00	8384. Ernesto Vargas. Viáticos durante Agosto de 1943. A. y Comercio	17.50
8368. Becas en los Colegios Secundarios e Instituciones de Beneficencia. Octubre de 1943	650.00	8385. José Nelson E. Transporte de 6 cajas de suero porcino y dos tanques de kerosene. A. y Comercio	17.25
8369. Arosemena Hnos. Ord. 5580, 5300. Materiales. G. y Justicia	5.515.00	8385. José Nelson E. Viáticos durante Agosto de 1943. A. y Comercio	26.25
8370. Martín Wunderlich Co. Okes Construction Co. Ord. 1059. 2 camiones "Euclid". S. y O. P.	243.00	8386. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete por transporte de Panamá a Pedregal. A. y Comercio	504.80
8370. Martín Wunderlich Co. Okes Construction Co. Ord. 1052. Accesorios para Camiones. S. y O. P.	24.992.79	8386. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete por transporte de Panamá a Pedregal. A. y Comercio	1.00
8371. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos urgentes durante Septiembre de 1943. G. y Justicia	2.357.17	8387. Luis C. Castillero. (Vacunador). Viáticos del 4 al 28 de Agosto de 1943. A. y Comercio	19.25
8372. Rosario Cárdenas. (Caja Menuda). Gastos Menudos de la Contraloría durante el período del 22 de septiembre de 1943 al 4 de Octubre de 1943. H. y Tesoro	125.50	8388. Misael Murrujo A. Vacunador. Viáticos del 3 al 28 de Agosto de 1943. A. y Comercio	15.75
8373. Ministerio de S. y O. P. Para reintegrar a la cuenta "Ministro de Salubridad y Obras Públicas. Gastos Menudos", por gastos efectuados. S. y O. P.	81.40	8389. Manuel de J. Iglesias. Vacunador. Viáticos del 2 al 31 de Agosto de 1943. A. y Comercio	42.00
8374. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 29 de Septiembre de 1943. G. y Justicia	357.39	8390. Eladio Roca. Vacunador. Viáticos del 2 al 30 de Agosto de 1943. A. y Comercio	17.50
8374. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 29 de Septiembre de 1943. G. y Justicia	157.05	8391. Hilario Vázquez B. Vacunador. Viáticos del 1 al 30 de Agosto de 1943. A. y Comercio	31.50
8374. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 29 de Septiembre de 1943. G. y Justicia	227.19	8392. Lorenzo Delgado T. Vacunador. Viáticos del 2 al 31 de Agosto de 1943. A. y Comercio	36.75
8374. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 29 de Septiembre de 1943. G. y Justicia	97.00	8393. Gertrudis del Cid. Endosado a Emilia U. de Ponce. Dictamen pericial. G. y Justicia	12.50
8374. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos hasta el 29 de Septiembre de 1943 al servicio de los Prisioneros de guerra. Gob. y Just.	1.75	8393. Alcides Rodríguez. Endosado a Emilia U. de Ponce. Alquiler de carro en diligencias judiciales. G. y Justicia	13.50
8375. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gasolina y aceite, accesorios suministrados a los carros de Correos y Telégrafos en Soná durante Agosto de 1943. G. y Justicia	192.03	8394. Hotel Santa Ana. Alimentación y hospedaje durante 16 días a los señores Nele de Cantule y Ricardo Martínez. G. y Justicia	48.00
8376. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Ord. 11831. 2 rollos de alambre de cobre. H. y Tesoro	61.73	8394. Hotel Santa Ana. Alimentación y hospedaje durante 16 días a los señores Manuel Hernández y Antonio Orán. G. y Justicia	48.00
8376. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Ord. 10485. 6 rollos de alambre de cobre. H. y Tesoro	185.18	8394. Hotel Santa Ana. Alimentación y hospedaje durante 24 días a los señores Iguaniglippe, Olinbigieña y Juan Coleman. G. y Justicia	72.00
8377. Oficina de Racionamiento. Ord. 8334. Llantas y tubos. A. y Comercio	134.00	8395. Juan Gratacos. Ord. 8809, 8810, 8811. Obras de Arte. Educación	295.00
8378. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasaje al Min. de A. y Comercio durante Julio de 1943	2.17	8395. Juan Gratacos. Ord. 8791. Colección de objetos de oro. Educación	308.75
8378. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasaje al Min. de A. y Comercio durante Agosto de 1943	3.64	8396. Ferguson & Ferguson. Ord. 8713. Libros. Educación	333.00
8379. Virgilio Guerrero. Indemnización por daños ocasionados por el Ejército americano en "El Hato", San Carlos. H. y Tesoro	2.385.00	8397. Raymond Sepúlveda. Ord. 7355. 2000 pies de alambre eléctrico. G. y Justicia	70.00
8380. Sergio Acosta. Servicios de limpieza y reparación de máquinas durante Septiembre de 1943. A. y Comercio	20.35	8398. Cia. para Servicios de Oficina. S. A. Ord. 8055, 8576, 8584, 8126. Ut. de Oficina. G. y Justicia	19.60
8381. Cardoze y Lindo. Ord. 7638. Materiales. A. y Comercio	480.00	8399. Melecio A. de Lima. Ord. 7882. 3 rollos de manilla. A. y Comercio	105.00
8381. Cardoze y Lindo. Ord. 5231. Materiales. A. y Comercio	103.90	8400. Justo Ruiz B. Obras de Arte. Educación. Ord. 8806, 8807, 8808	192.50
8381. Cardoze y Lindo. Ord. 10274. Materiales. A. y Comercio	2.630.15	8401. Ismael Isaac Moreno. Ayudante Reparto. Viáticos durante Septiembre de 1943 y alquiler del local de la Oficina de Reparto Agrario en Nuevo Arraiján. H. y Tesoro	25.00
8382. Unión Oil Company of Cal. Ord. 6936. 1050 galones de gasolina. A. y Comercio	318.60	8402. Luis Angelini. Res. 2368. Devolución de Derechos pagados de más. H. y Tesoro	21.05
8382. Unión Oil Company of Cal. Ord. 5583. 30 tanques de gasolina. A. y Comercio	243.38	8402. Luis Angelini. Res. 2481. Devolución de Derechos pagados de más. H. y Tesoro	321.86
8382. Unión Oil Company of Cal. Ord. 7352. 2 cuartos ed barriles de grasa. A. y Comercio	37.62	8403. Banco Nacional. Para cargar a la cuenta Corriente del Bienio el pago hecho por intermedio del Banco Nacional a la American Casting & Mfg. Corp. por 2 cajas de prensa y 10 cajas de sellos de plomo y otros costos	1.941.83
8383. Leandro Castro. Transporte a Los Santos. Rafael Grajales. A. y Comercio	75.00		

2492. Devolución de Derechos de Introduc-		
8404. Manuel Burgos. Transporte de dete-		
nidos. G. y Justicia	73.00	
8405. Tam Ying Bew & Cía. Res. 2303.		
Impuesto de Introducción. H. y Tesoro. . .	72.64	
9406. Company y Corro Cía. Ltda. Res.		
ción. H. y Tesoro	1.820.67	
8407. Embajada de Panamá en Costa Ri-		
ca. Gastos Menudos hasta Septiembre 30 de		
1943. R. Exteriores	25.44	
8408. Jorge I. Barnett. Viáticos duran-		
te los días del 11 al 17 de Septiembre de		
1943 y del 2, 4 y 22 de Septiembre. S. y		
O. Públicas	39.50	
8409. Plataformas Sanitarias. Segunda		
quincena de Septiembre de 1943. S. y O.		
Públicas	235.30	
Octubre 7		
8410. Banco Nacional de Panamá. Para		
extender un giro a favor de la Agricultu-		
ral Company of Panamerican Guilford, Con-		
necticut, U. S., para el pago de la Ord.		
1091.	260.69	
8411. Arias y Cía. David. Indemnización		
por daños ocasionados. S. y O. P.	1.800.00	
8412. Carlos Orsini. Construcción de cer-		
ca de alambre. S. y O. P.	200.00	
8413. Luis E. Uribe. Ord. 2620. Mercan-		
cias. S. y O. P.	1.212.95	
8414. Sección de Agricultura e Indus-		
trias Agrícolas. Gastos Menudos correspon-		
dientes al 23 de Septiembre al 30 de Sep-		
tiembre de 1943. A. y Comercio	334.45	
8415. Ministerio de Gobierno y Justicia.		
Gastos Menudos de Septiembre de 1943. .	279.20	
8416. Sección de Plantas Eléctricas. Gas-		
tos Menudos hasta el 30 de Septiembre de		
1943. S. y O. P.	54.50	
8417. Sección Consular y de Naves. Gas-		
tos Menudos entre el 27 y el 4 de Octubre		
de 1943. H. y Tesoro.	163.40	
8418. Garmelo Salerno. Endosado. Min.		
de S. y O. P. Viáticos como inspector de la		
Sección de Ing. Sanitaria. S. y O. P. du-		
rante Agosto de 1943	50.00	
8419. Justo Vásquez B., Inspector Provin-		
cial de Educación. Gastos Menudos de la		
Inspección Provincial de Educación Primeria		
de Las Tablas durante el mes de Septiembre		
de 1943	24.95	
8420. Intendente General de la Policía		
Nacional. Gastos Menudos al servicio de la		
Policía Secreta hasta el 29 de Septiembre		
de 1943. G. y Justicia	5.40	
8420. Intendente General de la Policía		
Nacional. Gastos Menudos al servicio de la		
Intendencia General de la Policía Nacio-		
nal hasta el 30 de Septiembre de 1943. G.		
y Justicia	5.00	
8420. Intendente General de la Policía		
Nacional. Gastos Menudos destinados a la		
Sección de David durante Septiembre de		
1943. G. y Justicia	26.40	
8420. Intendente General de la Policía		
Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de		
Policía hasta el 30 de Septiembre de 1943.		
G. y Justicia	42.20	
8420. Intendente General de la Policía		
Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de		
Policía hasta el 30 de Septiembre de 1943.		
G. y Justicia	314.57	
8420. José Deigado. Endosado al Inten-		
dente de la Policía Nacional. Transporte de		
detenidos y sus custodias. G. y Justicia .		
8420. Alfredo Tam. Endosado al Intenden-		
te de la Policía Nacional. Transporte de de-		
tenidos y sus custodias. G. y Justicia. . .	1.00	
8420. Transporte Ferguson. Endosado		
al Intendente de la Policía Nacional. Trans-		
porte de detenidos y sus custodias. G. y		
Justicia	20.00	
8421. Justo P. Correa. Ord. 11845. 1 cha-		
sis trailer y tanque galvanizado sin tapa. A-		
gricultura y Comercio.	650.00	
8422. Sastrería Bazar Francés. Ord. 5680.		
500 uniformes de kaki. G. y Justicia . . .	2.470.60	
8423. La Villa de Caracas. Ord. 8625. Mer-		
cancias. G. y Justicia	27.90	
8424. Sánchez Buñuel y Cía. Ltda. Al-		
muerzos suministrados al Magistrado Pre-		
telt y a los Jurados en la Audiencia del		
13 de Agosto de 1943. G. y Justicia. . . .	44.60	
8425. Banco Agro Pecuário e Industrial.		
Comestibles para el Retiro de Matías Her-		
nández. S. y O. P.	644.50	
8426. Mariano Arosemena y Cía. Ltda.		
Ord. 7917. U. de Oficina. G. y Justicia . .	1.05	
8427. Francisco Damián. Ord. 8230. 3 si-		
llas paradas. G. y Justicia	19.50	
8428. Romero y Ruidiaz. Ord. 6383. Lim-		
pieza de máquina. G. y Justicia.	16.60	
8429. Arosemena Hnos. Endosado a Aquil-		
les Rodríguez. Ord. 8705. Mercancias. G. y		
Justicia	265.20	
8430. Agencia Servicios Funerales de Jo-		
sé Pérez A. Gastos de los funerales de Eu-		
clides Angulo, Soldado de la Independencia		
de 1903. G. y Justicia	122.00	
8431. Farmacia Panamericana. Ord. 8288.		
Medicinas. G. y Justicia	18.00	
8432. Gerardo Julián Avila, Eliselia Mo-		
rán, María de los R. Montenegro. Endosa-		
do a Julián Avila. Gastos ocasionados en di-		
ligencia judicial. G. y Justicia	7.50	
8433. Florencio Camacho y Víctor Correa		
S. Servicios prestados. G. y Justicia . . .	4.00	
8434. Eloisa E. de Moreno. 270 yardas de		
cascajo para la pavimentación de las calles		
de Chitré. S. y O. P.	337.50	
8435. La Chiriquí Land Co. de Puerto		
Armuelles. Servicios telefónicos prestados		
al Gobierno Nacional durante Junio de		
1943. G. y Justicia	35.00	
8436. Julio R. Alonso. 531 galones de ga-		
solina, aceite y accesorios, al servicio de la		
Sección de Ingeniería Sanitaria durante		
Mayo y Junio de 1943. S. y O. P.	220.96	
8436. Julio R. Alonso. 327 galones de ga-		
solina, aceite y accesorios, para los carros de		
Ingeniería Sanitaria. S. y O. P. durante		
Julio de 1943.	151.62	
8437. Garage Internacional. Gasolina, a-		
ceite y servicio a los carros y motores de la		
Policía Nacional de Colón durante Agosto		
de 1943. G. y Justicia	172.90	
8438. Sánchez y Herrera Ltda. Ord. 7464.		
6974. Reconstrucción de máquinas de escri-		
bir. G. y Justicia	22.50	
8439. Aurora María Bal. Alimentación a		
varios empleados de S. y O. P. durante		
Julio de 1943. S. y O. P.	115.70	
8440. Cía. de Transportes Ferguson.		
Transporte de detenidos. S. y O. P.	30.00	
8440. Cía. de Transportes Ferguson.		
Transporte de detenidos. S. y O. P.	20.00	
8440. Cía. de Transportes Ferguson.		
Transporte de detenidos. S. y O. P.	10.00	
Octubre 8		
8441. Cía. Roberto Wilcox Inc. Ord. 7475.		
20 yardas cúbicas de arena. S. y O. P. . .	110.00	
8442. Banco Nacional de Panamá. Cobro		
No. 106930. Valor giro de Nueller Co. de		
New York. Ing. Sanitaria poro 3 cajas de		
repuestos para maquinaria. Ord. 1043, 1044,		
1073.	300.50	
8443. Correa y Cía. Ltda. Suministro de		
agua al Juzgado del Cto. de Herrera, du-		
rante Agosto de 1943. S. y O. P.	1.00	
8444. Melecio A. de Lima. Ord. 4495, 4523,		
4620, 7049, 6295, 8054, 7658. Mercancias.		
G. y Justicia	99.40	
8445. Cía. de Servicios Eléctricos, S. A.		
Ord. 8174. Trabajos efectuados. S. y O. P.		
8446. Sección de Ingeniería de Caminos y		
	105.00	

M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Departamento de Agricultura durante Junio de 1943.

Octubre 8

8446. Sección de Ingeniería de Caminos y M. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Departamento de Agricultura durante Mayo de 1943.

8446. Sección de Ingeniería de Caminos y M. Tesoro Nacional. Trabajos ejecutados por orden del Departamento de Fomento Agrícola de Los Santos. A. y Comercio.

8447. Mario Preciado y Compañía. Ord. 7452, 7519, 7525, 7542. U. de Oficina. G. y Justicia.

8447. Mario Preciado y Compañía. Ord. 8286. U. de Oficina. G. y Justicia.

8447. Mario Preciado y Compañía. Ord. 7645, 7665, 7919. U. de Oficina. G. y Justicia.

8448. Colector del Canal de Panamá. Transporte de correo de Colón a Panamá, servicio telefónico, et c. G. y Justicia.

8448. Colector del Canal de Panamá. Servicios prestados al Ministerio de H. y Tesoro.

8448. Colector del Canal de Panamá. Servicios de agua al Ministerio de S. y O. Públicas durante el trimestre terminado el 30 de Junio de 1943.

8448. Colector del Canal de Panamá. Servicios prestados al Ministerio de Educación.

8448. Colector del Canal de Panamá. Materiales y servicios a S. y O. P.

8448. Colector del Canal de Panamá. Servicios prestados al Ministerio de G. y Justicia.

8448. Colector del Canal de Panamá. Materiales y servicios al Ministerio de H. y Tesoro.

8448. Colector del Canal de Panamá. Servicios prestados al Ministerio de Educación.

8448. Colector del Canal de Panamá. Servicios prestados al Ministerio de A. y Comercio.

8448. Colector del Canal de Panamá. Pensión a pacientes de Palo Seco durante Julio de 1943. S. y O. P.

8448. Colector del Canal de Panamá. Materiales y servicios a S. y O. P.

8448. Colector del Canal de Panamá. Servicios prestados al Ministerio de G. y Justicia.

8448. Colector del Canal de Panamá. Materiales y transporte. H. y Tesoro.

8448. Colector del Canal de Panamá. Servicios prestados a Educación.

8448. Colector del Canal de Panamá. Servicios prestados a A. y Comercio.

8448. Colector del Canal de Panamá. Pensión a paciente de Palo Seco durante Agosto de 1943 y otros servicios. S. y O. Públicas.

8449. Cía. Editora Nacional, S. A. Por 650 ejemplares del Registro Judicial del mes de Mayo de 1943. G. y Justicia.

8450. Enrique A. Jiménez. Gastos Menudos de la Embajada de Panamá en Washington durante Octubre de 1943. R. Exteriores.

8451. Caja de Seguro Social. Cuota del Gobierno de los descuentos hechos a los empleados públicos durante Septiembre de 1943. H. y Tesoro.

8452. Caja de Seguro Social. Cuota correspondiente a Agosto de 1943 por la Retención en concepto de Impuesto a la Fabricación de Cervezas y bebidas alcohólicas.

8453. Ministerio de Relaciones Exterio-

res. Gastos de la Recepción ofrecida para la condecoración de la Orden de Vasco Núñez de Balboa. R. Exteriores.

8454. Ministerio de Relaciones Exteriores. Gastos del almuerzo ofrecido al Ministro de R. Exteriores de Costa Rica. R. Exteriores.

8455. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Fondo Rotativo. Gastos Menudos de la primera quince de Septiembre de 1943. S. y O. P.

8456. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Aguadulce. Fondo Rotativo. Gastos Menudos hasta el 14 de Septiembre de 1943.

8457. Juan Antonio Susto. Corrección de pruebas de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1943. G. y Justicia.

Octubre 9

8458. Administración General de Rentas Internas. Gastos Menudos hasta el 1 de Octubre de 1943. H. y Tesoro.

8459. Menalco Solís. Viáticos durante 3 meses, en misión oficial a los E. U. de A. A. y Comercio.

8460. Ministerio de Relaciones Exteriores. Gastos del banquete al H. Cuerpo Diplomático. R. Exteriores, el 11 de Septiembre de 1943.

8461. Instituto Nacional de Agricultura de Divisa. Gastos Menudos de Agosto de 1943. A. y Comercio.

8462. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas. Gastos Menudos del 1 al 11 de Septiembre de 1943. A. y Comercio.

8463. Víctor F. Goytia. Gastos de Representación de Octubre de 1943. Educación.

8464. Anacleto Cordones. Endosado al Min. de S. y O. P. Viáticos como Inspector de Obras durante el 20 al 30 de Septiembre de 1943. S. y O. P.

8464. Anacleto Cordones. Endosado al Min. de S. y O. P. Viáticos como Inspector de Obras durante el 6 al 18 de Septiembre de 1943. S. y O. P.

8465. Menalco Solís. Viáticos del 3 de Octubre de 1943. A. y Comercio.

8465. Menalco Solís. Viáticos como Director del Instituto Nacional de Agricultura de Divisa del 5, 9, 27, 30 de Septiembre de 1943. A. y Comercio.

8466. Mario Galindo y Cía. S. A. Ord. 9759. Materiales. A. y Comercio.

8466. Mario Galindo y Cía. S. A. Ord. 8146, 8176, 8208, 8279. Materiales. S. y O. Públicas. Ord. 6606, 7180, 7278, 7539, 7541, 7910, 7933, 7956, 7966, 8047.

8466. Mario Galindo y Cía. S. A. Ord. 6171, 6918, 7098, 7901. Materiales. S. y O. Públicas.

8466. Mario Galindo y Cía. S. A. Ord. 7959. Materiales. S. y O. P.

8466. Mario Galindo y Cía. S. A. Ord. 8197. Materiales. S. y O. P.

8466. Mario Galindo y Cía. S. A. Ord. 8785. Materiales. S. y O. P.

8466. Mario Galindo y Cía. S. A. Ord. 8814. Materiales. S. y O. P.

8466. Mario Galindo y Cía. S. A. Ord. 8627. Materiales. S. y O. P.

8467. Oficina de Racionamiento. Ord. 8357, 8348, 8358, 8339. Llantas y tubos. S. y O. P.

8467. Oficina de Racionamiento. Ord. 8391, 8344, 8346. Llantas y tubos. S. y O. Públicas.

8467. Oficina de Racionamiento. Ord. 8399, 8371, 8373, 8372. Llantas y tubos. S. y O. P.

8467. Oficina de Racionamiento. Ord. 8399, 8371, 8373, 8372. Llantas y tubos. S. y O. P.

8467. Oficina de Racionamiento. Ord. 8399, 8371, 8373, 8372. Llantas y tubos. S. y O. P.

8467. Oficina de Racionamiento. Ord. 8370, 8361, 8347, 8351. Llantas y tubos. S. y O. P.	383.75
8467. Oficina de Racionamiento. Ord. 8362, 8363, 8364, 8368. Llantas y tubos. S. y O. P.	2.105 50
8467. Oficina de Racionamiento. Ord. 8330, 8332, 8327, 8328, 8329. Llantas y tubos. S. y O. P.	1.820.00
8468. Almacenes Martinz, S. A. Ord. 964, 845. Materiales. S. y O. P.	610.00
8468. Almacenes Martinz, S. A. Ord. 2 tinacos grandes con tapa. S. y O. P.	19.50
8469. Ferreteria Chiricana, M. Olivares. Ord. 1014. Materiales. S. y O. P.	245.99
8470. Novey y Lutrell Inc. Ord. 807, 824, 874, 894, 895. 544 yardas cúbicas de piedra. S. y O. P.	1.496.00
8471. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte de carga prestado en Julio de 1943. S. y O. P.	61.76
8471. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muelleaje de carga prestado en Julio de 1943. S. y O. P.	175.39
8471. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muelleaje de carga en Junio de 1943. S. y O. P.	432.78
8472. Jorge E. Weedon. Res. 2270, Dev. de Impuestos. H. y Tesoro.	7.50
8473. Taller Moderno Conrado Nicosia. Endosada a Adela P. de Nicosia. Ord. 7670. 2 rejadas de madera. S. y O. P.	50.00
8474. Gabriel Duque. Alumbrado eléctrico de la población de Chepo durante Septiembre de 1943. S. y O. P.	300.00

(Continuará)

de los negocios, así como el uso de la firma social estará a cargo del socio González por el término de 6 meses, prorrogables a voluntad de los demás socios.

Así consta en la Escritura Pública Número 851 de 8 de Mayo de 1944, extendida en la Notaría a su cargo. Panamá, Mayo 8 de 1944.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que la acción de Lanzamiento con retención propuesta por el señor José Domingo Soto, Administrador de Fincas del Banco Nacional vs. Carlos E. González y Herbert Montoya se ha señalado el día trece de Junio entrante, para que dentro de las horas hábiles tenga lugar el remate de los siguientes bienes muebles:

1 Escritorio de caoba (cortina)	B. 60.00
1 escritorio de caoba de mesa	40.00
2 escritorios de caoba	50.00
1 máquina de escribir portátil (Marca Royal) distinguida con el No. 88-38078.	20.00
1 mostrador de caoba	20.00
1 abrigo.	10.00

Total. B. 200.00

Desde las ocho de la mañana del día del remate se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de dicho día y de esa hora hasta que el reloj oficial dé las cinco de la tarde se admitirán las pujas y repujas.

La base del remate es la suma de doscientos balboas (B. 200.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base del remate.

El Secretario,

P. A. Aizpú.

(Única publicación)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Aviso al público que he comprado al señor Ernesto Félix Semtmat la cantina El Trapichito, situado en La Chorrera.

Joaquín Rubén Sánchez.

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El lunes, 19 de junio próximo, a las 11:30 a. m., se efectuará en la Oficina de la Administración de Lotes Urbanos en Panamá, el sorteo de las parcelas siguientes, ambas de forma triangular, ubicadas en la Manzana 65 de la ciudad de Colón:

Area Nº 1, al Suroeste del Lote 27.

Superficie: 79.91 m².

Area Nº 2, al Este de los Lotes 23 y 27.

Superficie: 222 23 m².

Únicamente se admitirán cheques de gerencia o certificados, girados a favor de la Administración de Lotes Urbanos.

Este Depósito deberá hacerse antes de las 11:30 a. m. del Sábado, 17 del citado mes.

Administración de Lotes Urbanos.

Panamá, 15 de Mayo de 1944.

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-18882.

CERTIFICA:

Que el señor Camilio Rivera Sáenz ha vendido a los señores José Antonio González y Jacinto Tasón, su participación en la sociedad colectiva de comercio denominada "González, Rivera y Tasón, Compañía Limitada".

Que con motivo de la venta anterior los señores José Antonio González, Benita Hoque de Tasón y Jacinto Tasón, han reformado el pacto social de dicha compañía en la forma siguiente: a) Que el capital social es de Seis Mil Balboas (B. 6.000.00), dividido en la proporción siguiente: González B. 3.000.00; Benita Hoque de Tasón dos mil balboas (B. 2.000.00) y Jacinto Tasón B. 1.000.00; b) Que las utilidades se dividirán en proporción a dicho capital aportado; y c) Que la administración y dirección

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que se han fijado las horas hábiles del jueves 15 de Junio próximo para que tenga lugar en la Secretaría del Tribunal, el remate en pública subasta, de un bien inmueble de propiedad de Rosendo Jorge embargado en la acción ejecutiva que le sigue Octavio Herrera E., cuyo bien se encuentra inscrito en el Registro Público, como Finca Número 1550, al folio 80 del Tomo 231 de la Sección de Veraguas, que consiste en una casa construida en terreno Municipal, de tejas, con paredes de quincha, situada en la población cabecera del corregimiento de Atalaya, comprensión de este Distrito. Dicha finca tiene una extensión de 20 metros de frente por 12 de fondo teniendo como accesorios un patio que mide 28 metros 50 centímetros de ancho por 82 metros de fondo, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: con patio y casa de Mercedes Viamonte; Sur y Occidente, con terrenos libres, y por el Oriente, con la plaza de la población.

—Por el lindero Norte, avanza el patio una extensión de 8 metros 50 centímetros de frente que es lo llamado solar de la parte labrada de la casa, por lo cual excede el patio por el frente, 8 metros 50 centímetros sobre la extensión del frente de la casa. Sobre esta parte del solar solo se remata el derecho de posesión, pues la construcción levantada posteriormente en esta parte del solar, no está comprendida en el título de la finca 1550 descrita.—El valor catastral de la finca es de B. 750.00, pero será postura admisible la que cubra las Dos Terceras Partes de dicho avalúo.

Para habilitarse como postor, el interesado deberá depositar previamente el 5% del valor del remate en la Secretaría del Tribunal, donde se suministrarán mayores datos sobre el bien descrito y sobre la licitación de que se trata.

Santiago, 8 de Mayo de 1944.

El Secretario.

J. Guillén.

(Primera publicación)

EDICTO

El Gobernador Interino, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Pablo Rodríguez Adames, varón, mayor de edad, panameño, vecino de San Francisco, Provincia de Veraguas, casado, comerciante y con cédula de identidad personal No. 58-263, ha solicitado de este Despacho la adjudicación por compra del globo de terreno denominado "Hatillo", ubicado en San Francisco, de una superficie de Veinte y Tres Hectáreas con Mil Doscientos Treintidós Metros Cuadrados (23 Hts. 12332) m. c.) alinderado así:

Norte: Predio de Charles Hojman y terrenos libres;
Sur: Río Gatú y terreno ocupado por Quiterio Concepción;

Este: Terrenos libres, y

Oeste: Río Gatú y terrenos libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público a la Alcaldía de San Francisco, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador Interino,

J. A. ALCEDO.

El Oficial de Tierras, Srio. ad hoc,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

EDICTO

El Secretario de la Gobernación, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, Encargado interinamente del Despacho,

HACE SABER:

Que el señor Tomás Abrego, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, casado, industrial y con cédula de identidad personal No. 61-293, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra, del globo de terreno denominado "El Caracol", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de Siete Mil Novecientos Doce Metros Cuadrados (0 Hts. 7912 m. c.), alinderado así:

Norte: Carretera Nacional;

Sur: Francisco Martinelli;

Este: Camino de Utiya, y

Oeste: Carretera Nacional.

AVISO

El día 7 de Junio próximo, a las 8.00 a. m., tendrá lugar en el Tribunal Superior de esta ciudad, el sorteo de los siguientes lotes de la Sección "B", de la Parcelación "Sitio de Chilibre":

2	—	5	—	6	—	7	—	8
9	—	10	—	11	—	12	—	13
13A	—	14	—	18	—	20	—	30
32	—	34	—	36	—	38	—	49
58	—	63	—	68	—	70	—	72

Se aceptarán solicitudes para este sorteo, hasta las 8:00 a. m. del día anterior.

G. TAPIA C.

Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

En cumplimiento a las disposiciones legales sobre la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo esto para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador Interino,

J. A. ALCEDO.

El Oficial de Tierras, Srio. ad hoc,

J. A. Sanjur.

(Primera publicación)

AVISO

El suscrito Corregidor de Policía de Las Lomas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Griceldo Contreras, varón, mayor de edad, casado, panameño, residente en Las Lomas, con cédula de identidad personal No. 19-1056 se encuentra depositada una vaca de segunda talla, de color zarda, como de nueve años de edad, sin ninguna marca natural o artificial y que fue denunciada por el señor Gasparino Almengor por tener más de diez meses de estar pastando en el Barrio de Mata del Nance, sin conocerse dueño alguno y estar haciéndoles daños en las sementeras a los vecinos de ese lugar.

Por tanto y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fijan los presentes edictos en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días contados desde la fecha, para que los que se consideren con derechos a dicho animal hagan su reclamo en el término indicado.

Vencido este término y si nadie reclamare dicho animal, será rematado, previo avalúo, en subasta pública por el señor Tesorero Provincial.

Copia de este aviso será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Lomas, Mayo 19 de 1944.

El Corregidor,

I. DELGADO G.

El Secretario ad hoc,

E. Almengor.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

El suscrito, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente, emplaza a los reos prófugos Joseph Mitchell y Ernest Lynch, soltero, norteamericano, de diez y nueve años de edad, soldado al servicio del ejército de los Estados Unidos y con residencia en Fort Davis, Zona del Canal, el primero; y norteamericano, mayor de edad, soltero, soldado del ejército norteamericano, acantonado en Gatún, Zona del Canal, el segundo, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto más el de la distancia, comparezcan a estar en derecho en el juicio que se les sigue por el delito de "Lesiones Personales" en el cual se ha dictado una providencia y la parte resolutoria del auto de enjuiciamiento que sigue:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Como los procesados Joseph Mitchell y Ernest Lynch, aún no han comparecido a este Tribunal, a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito de "Lesiones Personales", decretese nuevo emplazamiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2343 del Código Judicial, para que comparezcan al Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia, con la advertencia de que de no hacerlo, la omisión se apreciará como un indicio grave en contra de ellos, perderán el derecho de ser excarcelados bajo fianza, y la causa se seguirá sin que ellos intervengan.

Notifíquese:—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) J. B. Acosta, Secretario".

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, trece de Diciembre de

mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Así lo resuelve, el que suscribe, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar al seguimiento de causa contra de Joseph Mitchell, soltero, norteamericano, de diez y nueve años de edad, soldado al servicio del ejército de los Estados Unidos y con residencia en Fort Davis, Zona del Canal, y de Ernest Lynch, norteamericano, mayor de edad, soltero, soldado del ejército norteamericano, acantonado en Gatún, Zona del Canal, como infractores de disposiciones contenidas en el Título II, Capítulo II, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de "Lesiones Personales" y como se encuentran en libertad bajo fianza de excarcelación se les deja gozar de dicho beneficio.

Provean los enjuiciados los medios de sus defensas.

El juicio oral en esta causa ha de celebrarse a las diez de la mañana del día once (11) del mes de Enero próximo venidero.

Se concede a los fidejores de Mitchell y Lynch tres días de plazo para que los presenten a este Tribunal a que se notifiquen de este auto y para que los presenten el día y hora señaladas para la vista oral.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Carlos Hormechea S. — (fdo.) J. B. Acosta, Secretario.

Se les advierte a los enjuiciados que si comparecieren se les oirá y se les administrará la justicia que les asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a los procesados del deber en que están de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de los procesados, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les indica, si sabiéndolo no los denuncian oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

J. B. Acosta.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 6

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Feliciano Núñez, solicita a título de compra un globo de terreno llamado "El Recreo", situado en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé.—E. S. D.—Señor: Yo, Feliciano Núñez, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino de este Distrito, con cédula de identidad personal N° 47-4193, solicito a Ud. muy respetuosamente se me adjudique a título de plena propiedad por compra un globo de terreno denominado "El Recreo", ubicado fuera de los ejidos de la población y con una capacidad superficial de una hectárea, 8274 m.c. y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Ezequiel Chacón y Rita Valderrama; Sur, predio de Fernando Lombardo; Este, Camino real que conduce de Chigoré a la Sonadora y Oeste, Fernando Lombardo y Simón Jaén.—Esta solicitud la hago en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925.—Por tal motivo acompaño el Plano e Informe jurado del Agrimensor Oficial que verificó la mensura; el comprobante de haber pagado en la respectiva Oficina de Hacienda la mitad del valor del terreno según lo establecido en el artículo 1° de la Ley 52 de 1938.—El terreno en mención está totalmente cultivado con pasto artificial, cercado desde hace más de veinte años.—Para comprobar que con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros, me

permito pedir a Ud. se sirva citar a su Despacho a los señores Víctor Manuel Fernández, Santos Lombardo H. y Manuel Rodríguez, a quienes les hará las preguntas de rigor sobre el particular.—Firman conmigo esta petición los señores Fernando Lombardo, Simón Jaén, Ezequiel Chacón y Rita Valderrama, colindantes del terreno que solicito para demostrar con esto que no se consideran perjudicados con esta adjudicación.—Penonomé, Abril 10 de 1944.—A ruegos de Feliciano Núñez, que no sabe firmar, lo hace el que suscribe, (fdo.) Víctor M. Fernández, Cédula 9-120; (fdo.) Simón Jaén; (fdo.) Rita V. de Chérigo; (fdo.) Fernando Lombardo.—Otro sí: En adición al anterior memorial, relacionado con la solicitud hecha por mí a título de compra sobre un globo de terreno denominado "El Recreo" y ubicado en la Regiduría de Chigoré, comprensión de este Distrito, Provincia de Coclé, manifiesto a Ud. que esta adjudicación pido que se haga en proindiviso para el suscrito y mi señora Rafaela Pinzón.—En prueba de lo expresado y a fin de que se atienda lo pedido, firmamos en conjunto la presente petición.—A ruegos de Feliciano Núñez y Rafaela Pinzón que no saben firmar lo hace el suscrito, (fdo.) Víctor M. Fernández".

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal de este Distrito, por el término de treinta días hábiles, hoy cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

EMILIANO AROSEMENA.

El Srto. ad-hoc,

Oficial de Tierras y Bosques.
Pacífico George F.,

Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 8

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Jose A. Muñoz, solicita a título de compra un globo de terreno ubicado en el Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador Encargado de la Administración de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé.—Penonomé, Señor: El que suscribe, varón, mayor de edad, soltero, ciudadano panameño, comerciante, natural y vecino de esta población, con cédula de identidad personal número 47-5654 se dirige a Ud. muy respetuosamente con el fin de solicitarle título de plena propiedad de un globo de terreno de (16 Hts. 8.422 m.c.) diez y seis hectáreas con ocho mil cuatrocientos metros cuadrados ubicado en el Corregimiento de Guayabito comprensión de ese Distrito y cuyos límites son los siguientes: Norte, Elias Navarro y Quebrada Las Capiras; Sur, camino de Las Capiras; Este, Elias Navarro y Oeste, Camino de la Peña.—Este terreno está cercado con alambre de púas en toda su extensión y cultivado de pasto, palmas y otros árboles frutales desde hace más de veinte años como lo comprueban las declaraciones juradas que acompañan esta solicitud. Este terreno fué adquirido por compra que hizo el suscrito del derecho de posesión a María Espinoza, hija de Juan Espinoza, ya difunto que es la que aparece en los planos de mensura, tal como lo comprueba también la escritura de compra otorgada a mi favor y hecha en doble ejemplar en la Secretaría del Concejo del Distrito el día 15 de Septiembre del presente año.—Acompaño también a esta solicitud los planos de la mensura del terreno, el comprobante de que el terreno está a paz y salvo con el Tesoro Nacional en cuanto se refiere al pago de la Renta, el informe del Agrimensor que hizo la mensura y las declaraciones juradas que comprueban que el terreno solicitado es de los adjudicables y que puedo obtener el título de él al tenor de lo que dispone el artículo 19 de la Ley 52 de 1938".

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal de San Carlos, por el término de treinta días hábiles, hoy doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

EMILIANO AROSEMENA.

El Srío. ad-hoc,

(Segunda publicación)

Pacífico George E.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Juez Municipal del Distrito de La Chorrera
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Amado Sánchez, abierto a solicitud de Máxima Sonatila Sánchez, se ha dictado el auto que se copia literalmente a continuación:

"JUZGADO MUNICIPAL.—La Chorrera, abril veinticuatro de mil novecientos cuarenta y cuatro.—La señora Máxima Sonatila Sánchez, mayor de edad, soltera, vecina de este Distrito ha pedido por medio de su apoderado legal, doctor Gerardo Aldrete U. se abra la sucesión intestada de Amado Sánchez. Con la demanda se ha traído la prueba que acredita que Amado Sánchez murió en el Hospital Santo Tomás el día cinco de enero del año que cursa. Que no otorgó testamento, y que la demandante es su hija natural reconocida. Por tanto, el suscrito Juez Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el juicio de sucesión intestada de Amado Sánchez desde el día cinco de enero del presente año. Que es su heredera, sin perjuicio de terceros su hija natural reconocida, Máxima Sonatila Sánchez. Concurran a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él; y fíjense los edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Téngase al Dr. Gerardo Aldrete U. como apoderado legal de la demandante. Notifíquese. El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—(fdo.) A. A. Aguilar V., Secretario".

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, y se ordena su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital.

La Chorrera, mayo 4 de 1944.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

A. A. Aguilar V.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 46

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón por el presente cita y emplaza a Vicente Salcedo, de generales desconocidas y vecino del Corregimiento de "Cauvía", Distrito de Colón, en el mes de Enero de 1943, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 20 de octubre de 1943 y providencia de fecha 10 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado Vicente Salcedo que si compareciere se le oirá y administrará justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser exarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los quince días del mes de mayo de 1944.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramirez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 47

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a José Leandro Cuero o José Montaña (a) "Pata de martillo", colombiano, delgado, alto de estatura, pelo suelto, claro y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Violación carnal", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 27 de diciembre de 1943 y providencia de fecha 10 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado Cuero o Montaña que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser exarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los quince días del mes de mayo de 1944.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramirez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 48

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Pedro Hernández, panameño, cuyas demás generales se desconocen, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Rapto", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 21 de octubre de 1943 y providencia de fecha 10 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado Hernández que si compareciere se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser exarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los quince días del mes de mayo de 1944.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramirez.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 49

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a María Mercedes Rivera, panameña, de veintinueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, morena y vecina de esta ciudad en el mes de

mayo de 1940 y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 13 de enero último, y providencia de fecha 10 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte a la enjuiciada Rivera que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los quince días del mes de mayo de 1944.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 50

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Zoila Rosa Mayorga, de generales desconocidas, la cual según informes obtenidos es de color blanco, bastante gorda, natural de Nicaragua y de regular estatura, fué vecina de esta ciudad en el mes de noviembre de 1940 y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Corrupción de menores", cometido en perjuicio de la menor Máxima Villaverde, en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 16 de febrero último, y providencia de fecha 10 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte a la enjuiciada Mayorga que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los quince días del mes de mayo de 1944.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez

EDICTO EMPLAZATORIO N° 51

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Zoila Rosa Mayorga, de generales desconocidas, la cual según informes obtenidos por

este Tribunal es natural de Nicaragua, de color blanco, de regular estatura, bastante gorda y residía en esta ciudad en el mes de noviembre de 1940 y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Corrupción de menores", cometido en perjuicio de la menor Ana Rosa Román o Joaquín Cosío, en el cual se dictó auto de enjuiciamiento el 3 de marzo último, y providencia de fecha 10 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte a la enjuiciada Mayorga que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los quince días del mes de mayo de 1944.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación).

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 56

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo FERNANDO RACHELL, de treinta años de edad, colombiano, casado, periodista, sin Cédula de Identidad Personal, vecino de esta ciudad en el mes de Junio de 1942 y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en su contra por el delito de "Seducción", la cual reforma la de primera dictada por este Juzgado.

La parte resolutive de la sentencia de segunda instancia referida, dice así:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.—Panamá, abril trece de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA la sentencia consultada en el sentido de imponer a FERNANDO RACHELL, de calidades conocidas, a sufrir SEIS MESES DE RECLUSION en el lugar que indique el Poder Ejecutivo, y la confirma en todo lo demás.

Notifíquese, cópiase y devuélvase. (fdos.) Luis A. Carrasco M.—Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Francisco A. Filós.—J. A. Pretelt.—H. de la Barrera, Srío."

Se advierte al reo Rachell que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia cuya parte resolutive se deja transcrita en este edicto.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes, 23 de Mayo de 1944.

CUADRO NUMERO 309.—MARZO 4 DE 1944

La Oficina Moderna. Juegos de escribir para escritorio. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.		Cervceria Nacional, S. A. Brocas de acero; tornillos de acero; etc. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.	834
Novey y Luttrell Inc. Estopa de plomero. 20 bultos, de Nueva Orleans, por.	238	Gargallo Hermanos. Ropa interior de algodón para niños. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.	250
Womack American Whisky Co. Ron Cartavio, 200 bultos, del Callao, por.	125	El Corte Inglés, S. A. Hilo de algodón en conos para coser. 3 bultos, de Nueva Orleans, por.	1.593
Hospital Panamá. Acido fosfórico químicamente puro. 1 bulto, por.	1.360	A. Collazos, F. Internacional. Sal Hepática; cepillos de dientes; etc. 7 bultos, de Nueva Orleans, por.	218
Aristides Romero. Galletas surtidas y almendra confitada. 52 bultos, de Habana, por.	1	Aristides Romero. Jabón de Reuter para el tocador. 17 bultos, de Nueva Orleans, por.	855
Vincente L. Chin. Canela de Ceylán. 10 bultos, de Nueva Orleans, por.	505	Salomón Acoca. Telas de rayón. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.	1.421
Cia. G. M. Fuhring, S. A. Galletas de soda y de dulce. 150 bultos, de Nueva Orleans, por.	761	Colgate P. Peet. Aristides Romero. Jabón de tocador (Parami); etc. 277 bultos, de Nueva Orleans, por.	1.618
Cia. Kito Chen, S. A. Harina de trigo. 155 bultos, de Nueva Orleans, por.	987	Félix B. Maduro. Muñecas de felpa rellenas. 6 bultos, de Nueva Orleans, por.	156
Cia. Kito Chen, S. A. Cera para piso y trapadores con-palo. 19 bultos, de Nueva Orleans, por.	610	Ferretería Internacional. Candados de hierro; herramientas; etc. 7 bultos, de Eagle Pass, por.	313
Banco Agro-Pecuario e Industrial. Papas. 750 bultos, de Los Angeles, por.	203	Julio Vos. Tornillos de acero. 5 bultos de Nueva Orleans, por.	221
Banco Agro-Pecuario e Industrial. Papas. 935 bultos, de Los Angeles, por.	4.000	C. O. Mason, S. A. Cintas entintadas para máquinas de escribir, etc., 6 bultos, de Nueva Orleans, por.	2.521
Singer Sewing Machine Co. Piezas de recambio para máquina de coser, etc. 13 bultos, de Nueva Orleans, por.	4.500	Eisenman, S. A. Calzado de cuero para hombres. 19 bultos, de Nueva Orleans, por.	3.272
Clay Products Co. Inc. Repuestos para tractores. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.	4.227	C. O. Mason, S. A. Duterra (etiqueta inglesa). 6 bultos, de Nueva Orleans, por.	54
David E. Acrich. Jugueteros de madera y de cartón, etc. 42 bultos, de Nueva Orleans, por.	68	R. E. Hopkins. Repuestos para automóviles. 5 bultos, de Nueva Orleans, por.	146
Ezra Dabah Co. Telas de seda artificial. 3 bultos, de Nueva Orleans, por.	1.174	Corporación Universal de Export. Cigarrillos Chesterfield. 800 bultos, de Nueva Orleans, por.	20.080
José Wong, Sederia Miramar. Cintas de seda artificial. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.	2.047	Corporación Universal de Export. Cigarrillos Chesterfield. 500 bultos, de Nueva Orleans, por.	12.550
Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Válvulas de vapor y partes; etc. 49 bultos, de Nueva Orleans, por.	885	Casa Motta's. Vermouth Cinzano Rojo. 50 bultos de Valparaíso, por.	323
A. Ferrer y Co. Bórax; hojas de sen; goma arábica; etc. 13 bultos, de Nueva Orleans, por.	5.606	Casa Motta's. Vermouth Cinzano Rojo. 100 bultos, de Valparaíso, por.	656
A. Mizrahi. José Gateno e Hijos. Lámparas eléctricas; velas; etc. 17 bultos, de Acapulco, por.	270	Servicio de Lewis, S. A. Pasta blanca de pegar tinta blanca; etc. 7 bultos, de Nueva Orleans, por.	30
Manuel Calderón. Madera aserrada de pino. 132 bultos, de San José, Guatemala, por.	549	J. M. Lombardo Ayala. Jarabe Senodin; cloruro de amonio; etc. 14 bultos, de Nueva Orleans, por.	345
Casa Ahfu, S. A. Pilas para linternas eléctricas; etc. 21 bultos, de Nueva Orleans, por.	894		
Octavio Valencia. Cordelería de algodón para la fabricación de escobas. 5 bultos, de Nueva Orleans, por.	404		
Novey y Luttrell Inc. Barras de hierro forjado. 24 bultos, de Nueva Orleans, por.	565		
Cia. Panameña de Aceites. S. A. Repuestos de acero para máquina de aceite. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.	2.419		
Antonio Bach Caneras. M. Luz. Espejos de vidrios sin pulir. 7 bultos, de Nueva Orleans, por.	386		
La Oficina Moderna. Máquinas engrapadoras y grapas para las mismas. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.	687		
Panamá American Pub. Co. Papel para periódicos. 197 bultos, de Nueva Orleans, por.	141		
Gargallo Hermanos y Cia. Vestidos de rayón para hombres. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.	7.114		
Cervceria Nacional, S. A. Repuesto para máquinas de ind. embotelladora de cerveza. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.	478		
	184		

CUADRO No. 310 — MARZO 7 DE 1944

Fábrica de Calzado La Central. Papel para máquinas, cemento para calzado. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.	159
Sederia El Dragón. Cintas de algodón, adornos de algodón y de seda artificial para traje. de Nueva Orleans, por.	457
Farmacia La Universal. Chacón y Cia. Limitada. Absorbine Jr. 2 bultos de Nueva Orleans, por.	157
Raquel Herrera de Miró. Auto Buick Coupe mot. 53.921.686. 1 bulto, por.	900
C. González Revilla Hno. Toallas sanitarias (modas) aceite para niños, etc. 53 bultos, de Nueva Orleans, por.	399
S. Chacon Cia. Ltda. Cremas para tocador, ungüento medicinal, etc. 7 bultos, de Nueva Orleans, por.	

Orleans, por.	91	Laboratorios Istmeños, S. A. Desinfectante Creolina, 1 bulto, de Nueva Orleans, por.	64
Cardoze y Lindo. Correas de cuero, pegamento líquido Duxbak, etc. 6 bultos, de Nueva Orleans, por.	1.948	H. G. Foster. Vestidos de seda artificial para señoras. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.	1.190
Antonio Rodríguez. Casa Sport. Portadores, cerradura de acero, etc., de Nueva Orleans, por.	359	Moisés Chayo. Cintas de algodón. 3 bultos, de Nueva Orleans, por.	271
Camilo A. Porras. Linternas de mano de kerosine. 100 bultos, de Nueva Orleans, por.	1.056	The Coca Cola Expt. Sales Co. Plataformas de carretilla de madera. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.	87
Manuel Preciado. Pasta dentífrica, Ipana, Sal Hepática, etc. 5 bultos, de Nueva Orleans, por.	147	Andrés Ponce Rojas Cia. Ltda. Cubiertos y huevos plateados para tocador. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.	479
Hotel Internacional, S. A. Cera para piso y muebles, pasta limpiadora de metales, etc. 17 bultos, de Nueva Orleans, por.	241	Cia Ford, S. A. Máquinas de vapor para planchar. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.	373
J. M. Lombardo Ayala. Sales, unguento, pastillas, tabletas medicinales, etc. 5 bultos, de Nueva Orleans, por.	362	Aristides Collazos. Fosfato de soda, elixir, perlas medicinales, etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por.	184
Cia. Alfaro, S. A. guantes, zapatos de baseball, pelotas de golf, 3 bultos, de Nueva Orleans, por.	283	Caja de Seguro Social. Fichas impresas para máquinas tabuladoras. 10 bultos, de Los Angeles, por.	377
Clay Products Co. Inc. Bolas de goma para tanques de excusados. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.	53	Caja de Seguro Social. Papel para máquinas tabuladoras. 4 bultos, de Los Angeles, por.	381
Elliot Shipping y Land Co. Oxígeno y acetileno, recond. reguladoras de gas. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.	516	James C. Johnson. Truck International, motor BLD-250,1,680. 1 bulto, por.	2.000
Clay Products Co. Inc. Arcilla y ladrillos refractarios. 19 bultos, de Nueva Orleans, por.	48	Varela Hermanos. Esencias de anisado y ginebra para fabricar licores. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.	161
R. E. Hopkins. Repuestos para autos y laca. 8 bultos, de Nueva Orleans, por.	184	Co. North American Tobacco Co. cigarrillos Lucky Strikes; etc. 150 bultos, de Nueva Orleans, por.	39.002
Cia. Avila, S. A. Jabón carbólico. 100 bultos, de Nueva Orleans, por.	650	Co. North American Tobacco Co. cigarrillos Old Gold. 20 bultos, de Nueva Orleans, por.	519
Wiznitzer Bros. Géneros de algodón de color. 3 bultos, de Nueva York, por.	1.175	Cervecería Nacional, S. A. Lúpulo americano. 35 bultos, de Los Angeles, por.	12.598
Wiznitzer Bros. Géneros de algodón de color. 6 bultos, de Nueva Orleans, por.	1.745	Rockgas Carlos A. Muller. Repuestos para radios; válvulas para radios. 3 bultos, de Nueva Orleans, por.	522
Omphroy's Auto Supply Inc. Accesorios para autos. 1 bulto, de Nueva Orleans; por.	44	Rockgas Carlos A. Muller. Parlantes para radios. 3 bultos, de Nueva Orleans, por.	388
Wong Chang, S. A. Cajas de metal para herramientas. 29 bultos, de Nueva Orleans, por.	351	Magus Sommer. Alberto Lindo. Calendarios de pared impresos, etc. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.	29
Pan Amer. Stand. Brands Inc. Gelatina en polvo, llaves para barriles, etc. 18 bultos, de Nueva Orleans, por.	586	La Importadora, S. A. Cintas de algodón. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.	146
José Santander Alvarado. Numotizine para uso externo. 24 bultos, de Nueva Orleans, por.	296	C. O. Mason, S. A. Carne en latas preparada para lunch. 99 bultos, de Nueva Orleans, por.	720
Almacén Adison. Gobierno Nacional. Correos y Telég. Sobres de glassine. 103 bultos, de Nueva Orleans, por.	2.678	Alberto Lindo. Refrigerante Freon; unidades de refrigeración, etc. 6 bultos, de Nueva Orleans, por.	321
Ministerio de Hacienda y Tesoro. Hospital Santo Tomás. Vendas de gasa, hilo de florencia, etc. 3 bultos, de Nueva Orleans, por.	610	Endara Riba, S. A. Galletas saltnes y de dulce. 103 bultos, de Nueva Orleans, por.	535
S. A. Villegas. Agua de Vittel. 2 bultos, de Puntarenas, C. R., por.	23	Co. North American Tobacco Co. Picadura Half y Half. 16 bultos, de Nueva Orleans, por.	180
Novedades Antonio, S. A. Artículos de loza típicas. (jarrones, etc.) 10 bultos, de Salina Cruz, por.	176	The Electric Service Co. Accesorios eléctricos. 5 bultos, de Nueva Orleans, por.	294
Bussines Machine Co. of Panamá. Libros impresos empastados. 3 bultos, de Nueva Orleans, por.	1.036	Roberto Pérez (Teatro Presidente). Sillas para teatros. 20 bultos, de Nueva Orleans, por.	2.100
La Oficina Moderna. máquina sumadoras. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.	300	Aarón Brobman. Sartenes, bisagras. 41 bultos, de Acapulco, por.	1.568
Julio Anzola. Harina de Semilla de algodón. 35 bultos, de Cartagena, por.	451	Panamá Dental Depot. Materiales para usos dentales; etc. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.	107
José M. Herrera G. Tónico Moroline para el cabello, grasa sin perfume, etc. 16 bultos, de Nueva Orleans, por.	118	Julio M. Ramirez. Alambre eléctrico de cobre para embalar, 8 bultos, de Nueva Orleans, por.	479
José M. Herrera G. polvos medicinales, pasta limpiadora de calzado, etc. 25 bultos, de Nueva Orleans, por.	190	Peicher Kardonski y Ghitis. Objetos de mesa, de vidrio, 252 bultos, de Nueva Orleans, por.	639
Librería Selecta. Sobres de papel. 11 bultos, de Nueva Orleans, por.	181	La Oficina Moderna. Libros de contabilidad. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.	188
Villanueva y Tejeira. Madera de pinotea. 3.152 bultos, de Puerto Cabezas, por.	2.376	Cia. Panameña de Aceites, S. A. Piezas de repuestos para máquina de aceite vegetal de algodón. 3 bultos, de Nueva Orleans, por.	1.647
Villanueva y Tejeira. Cerraduras, candados de hierro, etc. 3 bultos, de Nueva Orleans, por.	234	Cia. Panameña de Aceites, S. A. Alambre de cobre aislado; etc. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.	88
Fábrica Nacional de Helados, S. A. Extractos para fabricar jarabes para helados. 5 bultos, de Nueva Orleans, por.	389	Cervecería Nacional, S. A. Escobillones de cerda para limpiar botellas, por.	3.381
Wallingford y Arango. Llantas de caucho para autos. 8 bultos, de Nueva Orleans, por.	140	Aristides Romero. Sopas en latas (tomates). 30 bultos, de San Francisco, por.	147
		Aristides Romero. Sardinas en latas. 200 bultos, de San Francisco, por.	

tos, de San Francisco, por
 Almacén 25 Centavos (W. H. Doel). Pilas
 para linternas eléctricas. 30 bultos, de Nueva
 Orleans, por
 Aristides Romero. Machetes de acero para
 la agricultura. 14 bultos, de Nueva Orleans,
 por
 Aristides Romero. Tejidos de algodón. 20
 bultos, de Nueva Orleans, por
 Peicher Kardonski y Ghitis. Faldas de spun
 de rayón para señoras. 3 bultos, de Nueva Or-
 leans, por
 Ricardo A. Miró. Pólvora negra para la ca-
 za. 273, de Nueva Orleans, por
 Ferreteria Internacional. Pilas para lin-
 ternas eléctricas. 3 bultos, de Nueva Orleans,
 por
 Ferreteria Internacional. Vidrios para ven-
 tanas. 48 bultos, de Nueva Orleans, por
 Aeroeléctrica, S. A. Dispositivo eléctrico. 33
 bultos, de Nueva Orleans, por
 Félix B. Maduro. Juguetes de madera y de
 cartón. 52 bultos, de Nueva Orleans, por
 Cia. Inmobiliaria La Unión. Tapones de cor-
 cho. 13 bultos, de Nueva Orleans, por

CUADRO DE ADUANA NUMERO 311
 (de Marzo 7 de 1944)

Hasmo S. A. Artículos de loza para uso do-
 méstico etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por
 Ferreteria Tam. Utensilios de hierro esmal-
 tado para uso doméstico, 43 bultos, de Nueva
 Orleans, por
 Rodolfo Moreno y Co., sardinas en salsa de
 tomate y natural, 100 bultos, de Nueva Or-
 leans, por
 Cia. Ah Chu S. A., sardinas en salsa de to-
 mate, 300 bultos, de Nueva Orleans, por
 Cia. Ah Chu S. A., fósforos, 400 bultos, de
 Nueva Orleans, por
 Cia. Ah Chu S. A., salmón en latas, 98 bul-
 tos, de Nueva Orleans, por
 Aristides Romero, tejidos de algodón, 3 bul-
 tos, de Nueva Orleans, por
 Alvarado Hermanos, oxígeno y acetileno, 22
 tanques, por
 Melecio A. de Lima, pinturas preparadas, 47
 bultos, de Nueva Orleans, por
 Casa Ford S. A., cables de acero, 3 bultos,
 de Nueva Orleans, por
 Moisés Lajman, trajes de rayón, 1 bulto, de
 Nueva Orleans, por
 Farmacia El Istmo, hojas de romero, man-
 teca de cacao etc., 5 bultos, de Nueva Or-
 leans, por
 Rockgas Carlos A. Muller, juegos de discos,
 boisas para discos etc., 52 bultos, de Nueva
 Orleans, por
 José Wong, cintas de algodón, 2 bultos, de
 Nueva Orleans, por
 Emilio Gruber, cuero de badana para forrar
 zapatos, 4 bultos, de Nueva Orleans, por
 Emilio Gruber, cueros charolados, 6 bultos,
 de Nueva Orleans, por
 Almacenes Martinez S. A., cemento Portland,
 10.000 sacos, de Los Angeles, por
 Circuito Nacional Cinematográfico, equipo
 para teatro, 5 bultos, de Nueva Orleans, por
 Elias Arosemena, jeringas de combinación,
 bombas para pecho etc., 2 bultos, de Nueva
 Orleans, por
 Endaar Riba S. A., jabón de tocador ordi-
 nario como el Ivory, 160 bultos, de San Fran-
 cisco, por
 Endaar Riba S. A., peras en latas, frutas
 en ensalada, 125 bultos, de San Francisco, por
 Cia. de Maderas Tropicales S. A., partes pa-
 ra maquinaria trabajar madera, 1 bulto, de
 Nueva Orleans, por
 Endaar Riba S. A., sardinas en salsa de
 tomate, 200 bultos, de San Francisco, por . .

1.092 Endaar Riba S. A., salmón en latas, 100 bul-
 tos, de San Francisco, por 1.150
 The Panamá American Publishing Co., car-
 toncillo, alambre para encuadernar etc., 15 bul-
 tos, de Nueva Orleans, por 185
 559 Julio C. Contreras, jabón para lavar, 50 bul-
 tos, de Nueva Orleans, por 266
 783 J. y D. Varela y Co., sardinas en salsa de
 tomates, 200 bultos, de San Francisco, por . . . 1.180
 1.418 J. y D. Varela y Co., fósforos, frijoles, 335
 bultos, de San Francisco, por 1.442
 2.603 F. de Witt Evertsz, botellas de vidrio, pe-
 zones de goma etc, 33 bultos, de Nueva Or-
 leans, por 156
 1.721 August F. Newman, jarabe Calcedrine, ta-
 bletas medicinales, 6 bultos, de Nueva Or-
 leans, por 335
 57 Jacobo Entebi, lámparas eléctricas, juguetes
 de madera, 4 bultos, de Acapulco, por 191
 638 Osmond L. Maduro, madera de pino aserrada
 para construcción, 498 pies, de Amapala, por . . 619
 315 Casa Sport, estufas de gas, 12 bultos, de
 Nueva Orleans, por 463
 190 Paul J. Kiener, tripas para embutidos de
 puerco, 3 bultos, de Nueva Orleans, por 3.023
 960 Bazar El Límite, polvos para la cara etc.,
 62 bultos, de Nueva Orleans, por 1.414
 International Import Co., artículos de vidrio
 para uso doméstico, 10 bultos, de Nueva Or-
 leans, por 888
 Amado y Co., medicinas para los pies, 4 bul-
 tos, de Nueva Orleans, por 207
 190 Mario Preciado y Co., tinta para escribir,
 goma para pegar etc., 135 bultos, de Nueva Or-
 leans, por 1.176
 297 Smoot Beeson S. A. Hasmo, repuestos para
 automóviles, 12 bultos, de New Orleans, por . . 1.678
 555 Smoot Beeson S. A. Hasmo, repuesto para
 automóviles, 17 bultos, de New Orleans, por . . 2.786
 1.770 Miguel Schultz, correas de cuero para hom-
 bre etc, 3 bultos, de New Orleans, por 1.572
 1.554 Vicente L. Chin, linternas de mano (flash-
 light), 10 bultos, de Nueva Orleans, por 1.413
 1.135 V. L. Chin, pilas para linternas eléctricas
 etc., 21 bultos, de Nueva Orleans, por 370
 1.494 Cia. Ford S. A., repuestos para aserraderos,
 1 bulto, de Nueva Orleans, por 173
 80 Pan Chong, carbón mineral, 1 1/2 tonelada,
 por 11
 329 Fu Man Lin, carbón mineral, 1 tonelada, por
 Casa Chen S. A., sardinas en conserva, 200
 bultos, de San Francisco, por 1.180
 276 The Suavel Ice Cream Co., calentador de
 agua en presión, 1 bulto, de New Orleans, por . . 533
 589 Félix B. Maduro, juguetes no especificados,
 lápices etc., 27 bultos, de Nueva Orleans, por . . 978
 175 Plomeria de Arias, lavatorios de loza vitri-
 ficada, 50 bultos, de Nueva Orleans, por 1.220
 Plomeria de Arias, tubos bajentes de acero
 etc., 12 bultos, de Nueva Orleans, por 833
 959 Jacobo Entebi, lámparas eléctrica de mesa
 etc., 5 bultos, de Manzanillo, por 385
 159 C. G. de Haseth y Co., jeringas de combina-
 ción, pezones de goma etc., 4 bultos, de Nueva
 Orleans, por 436
 2.027 C. G. de Haseth y Co., ácido fénico, carbono
 tetracoloro, 7 bultos, de Nueva Orleans, por . . 140
 4.904 C. G. de Haseth y Co., anticalculina Ebrey,
 6 bultos, de Nueva Orleans, por 276
 1.373 C. G. de Haseth y Co., jarabe Nervita, 2
 bultos, de Nueva Orleans, por 117
 118 Manuel Calderón, clavos de hierro, clavos
 galvanizados etc., 210 bultos, de Nueva Or-
 leans, por 845
 642 Casa Ahfú S. A., fósforos, 300 bultos, de
 San Francisco, por 1.181
 .12 Casa Ahfú S. A., salmón en latas, 25 bultos,
 de San Francisco, por 201
 90 Cia. George See S. A., sardinas en latas, 150
 bultos, de San Francisco, por 845
 1.184 Ferrocarril de Chiriquí, ladrillos refractarios
 y pasta, 6 bultos, de Nueva Orleans, por